DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III

Segundo Periodo Ordinario

LX Legislatura

Núm. 25

SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE MAYO DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA

Pág. 03

ORDEN DEL DÍA

Pág. 04

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio signado por el licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, por medio del cual remite copia del punto de acuerdo número 155 por el que la Sexagésima Primera Legislatura exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para que en la Ley General de Aguas en discusión en ese Poder Legislativo Federal, se incluyan las propuestas contenidas en la iniciativa presentada por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) el 9 de febrero de 2015, así como para que previo a su aprobación, en el seno de ese Órgano Legislativo, se permita la participación de expertos en el tema del agua para lograr la construcción de una norma que se ajuste a nuestra realidad social, solicitando su adhesión al mismo

Oficio suscrito por la licenciada Lambertina Galeana Marín, magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que comunica a esta Soberanía que en sesión de fecha 23 de abril del año en curso, se aprobó a través del respectivo acuerdo la creación de los juzgados auxiliares de Primera Instancia en Materia Familiar, así como en materia civil del Distrito Judicial de Tabares y del Distrito Judicial de los Bravo

Oficio de conocimiento suscrito por la licenciada Marisela Reyes Reyes, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual propone ampliar la convocatoria para la firma de un pacto de civilidad política por elecciones participativas y en paz

Pág. 07

Oficio signado por el ciudadano Roberto Rodríguez Saldaña, consejero presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el 9 informe anual de labores y resultados 2014

Pág. 07

Oficio de conocimiento signado por la ciudadana Alicia Minerva Bautista Lagunas, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, con el que solicita al Gobierno del Estado, un Grupo de Policía Preventiva Estatal Destacamentado en la comunidad de Huehuetán, para mantener la tranquilidad, seguridad y el orden público en el municipio

Pág. 07

Oficio suscrito por el diputado con licencia Ricardo Ángel Barrientos Ríos, mediante el cual solicita quede sin efecto la licencia indefinida y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de diputado de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 07

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

Denuncia de juicio político con su respectiva ratificación y certificación presentada por el ciudadano Rubén Cayetano García, en contra de los magistrados del Poder Judicial del Estado de Guerrero

Pág. 08

Pág. 07 INICIATIVAS

Pág. 07

De Ley del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Estado de Guerrero, suscrita por **ACUERDOS**

el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 08

Pág. 28

Oficio con el que remiten la iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el artículo primero transitorio del decreto número 1331, por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Ocotetomactitlán del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, signado por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Secundino Gómez Ramírez, como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 36

2

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que en cumplimiento a las resoluciones dictadas en los expedientes SUP-JRC-463/2015, y SUP-JDC-2695-2014, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha 4 y 18 del mes de marzo del año en curso, el Ejecutivo del Estado, deberá a trasferencias brevedad realizar las la presupuestarias correspondientes con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, aprobado para el ejercicio fiscal 2015, mediante decreto número 679

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio Santiago Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que a través de sus secretarios de Estado, gire instrucciones a sus delegados federales y servidores públicos con sede en el estado de Guerrero, a fin de que suspendan toda difusión en medios de comunicación, de propaganda gubernamental, así como se abstengan de asistir y utilizar los programas sociales y los recursos públicos, esto con la finalidad de prevenir que se induzca o coaccione a los ciudadanos para votar a favor de cualquier candidato o partido político y quienes lo hagan se procederá de oficio y tendrán su sanción respectiva, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 37

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido de fecha 28 de enero de 2015, otorgada al ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 13 de abril del 2015

Pág. 28

Pág. 31

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Iván Galindez Díaz, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, hace un respetoso exhorto al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que informe a esta Soberanía popular del cumplimiento que se le dio a los artículos transitorios "Segundo y Tercero" del decreto número 523 por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 39

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido de fecha 2 de marzo de 2015, otorgada al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 15 de abril de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 34

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 5 de marzo de 2015, otorgada a la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 28 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, al doctor Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado, para que se apliquen medidas estratégicas e inmediatas, para garantizar a los habitantes del Estado, la protección, la seguridad, el orden y la paz, que les confiere la Constitución General del Estado Libre y Soberano de Guerrero. asimismo, se exhorta al licenciado Miguel Ángel Godínez Gómez, titular de la Fiscalía General del Estado, para que se instrumenten las

Pág. 35

Pág. 41

Pág. 45

acciones necesarias de la investigación ministerial, para el pronto esclarecimiento de los hechos donde perdiera la vida el contador público Ulises Fabián Quiroz, candidato a presidente municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de esta Soberanía, al ciudadano Miguel Ángel Godínez Muñoz, Fiscal General del Estado de Guerrero, con la finalidad de que informe el Estado que guarda la dependencia a su cargo durante los últimos seis meses de su gestión, para el día 11 de mayo del presente año, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. Nybia Solís Peralta, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, coadyuvando con el gobierno Estatal en beneficio a la población guerrerense y con el amplio respeto a los ámbitos de competencias, emite un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que promulgue la declaratoria de zona de desastre natural de los municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, del Estado de Guerrero, los cuales fueron afectados por el fenómeno natural Mar de Fondo, desde el pasado sábado 02 de mayo del presente año, a efecto de cumplimiento con las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, reforzando con esta petición a la solicitud elaborada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, entre otros, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Daniel Meza Loeza, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera atenta y respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo del gobierno federal, a fin de que instruya a las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para que emitan la declaratoria de emergencia y se liberen los recursos del fondo de desastres de manera inmediata para atender a los afectados por el fenómeno meteorológico "Mar de Fondo", en los municipios afectados, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

INTERVENCIONES

Del diputado José Enrique Serrano Ayala, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del día 1 de mayo

Pág. 51

CLAUSURA

Pág. 54

Presidencia Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al secretario Ricardo Iván Galindez Díaz, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Ricardo Iván Galindez Díaz:

Con su venia, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre García Jacobo, Arizmendi Campos Laura, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Bustos Rivera María Lorena, Díaz Román Emiliano, Esteban González Daniel, Figueroa Smutny José Rubén, Galindez Díaz Ricardo Iván, Marcial Liborio Jesús, Martínez Robles Carlos, Meza Loeza Daniel, Nava Muñoz Margarita, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortega Sosa Ricardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quevedo Inzunza César, Ramírez Solís Jaime, Salazar Marchán Jorge, Santiago Solís Marco Antonio, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Vargas Sánchez Orlando, Villar Álvarez Miguel, Zúñiga Escamilla.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Oliver Quiroz Vélez, Amador Campos Aburto, Ángel Aguirre Herrera, Rafael Morales Sánchez y Olaguer Hernández Flores y las diputadas Banny López Rosas, Eunice Monzón García, Alicia Elizabeth Zamora Villalva; para llegar tarde los diputados José Consuelo Valdez Vela, Valentín Rafaela Solís y Héctor Apreza Patrón.

Pág. 49

Pág. 47

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 18 horas con 55 minutos del día martes 5 de mayo de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jacobo Aguirre García, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Jacobo Aguirre García:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

- a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:
- Oficio signado por el licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, por medio del cual remite copia del punto de acuerdo número 155 por el que la Sexagésima Primera Legislatura exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para que en la Ley General de Aguas en discusión en ese Poder Legislativo Federal, se incluyan las propuestas contenidas en la iniciativa presentada por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) el 9 de febrero de 2015, así como para que previo a su aprobación, en el seno de ese Órgano Legislativo, se permita la participación de expertos en el tema del agua para lograr la construcción de una norma que se ajuste a nuestra realidad social, solicitando su adhesión al mismo.
- II. Oficio suscrito por la licenciada Lambertina Galeana Marín, magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que comunica a esta Soberanía que en sesión de fecha 23 de abril del año en curso, se aprobó a través del respectivo acuerdo la creación de los juzgados auxiliares de Primera Instancia en Materia Familiar, así como en

materia civil del Distrito Judicial de Tabares y del Distrito Judicial de los Bravo.

- III. Oficio de conocimiento suscrito por la licenciada Marisela Reyes Reyes, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual propone ampliar la convocatoria para la firma de un pacto de civilidad política por elecciones participativas y en paz.
- IV. Oficio signado por el ciudadano Roberto Rodríguez Saldaña, consejero presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el 9 informe anual de labores y resultados 2014.
- V. Oficio de conocimiento signado por la ciudadana Alicia Minerva Bautista Lagunas, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, con el que solicita al Gobierno del Estado, un Grupo de Policía Preventiva Estatal Destacamentado en la comunidad de Huehuetán, para mantener la tranquilidad, seguridad y el orden público en el municipio.
- VI. Oficio suscrito por el diputado con licencia Ricardo Ángel Barrientos Ríos, mediante el cual solicita quede sin efecto la licencia indefinida y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de diputado de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Correspondencia:

- a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:
- I. Denuncia de juicio político con su respectiva ratificación y certificación presentada por el ciudadano Rubén Cayetano García, en contra de los magistrados del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Tercero.- Iniciativas:

- a) De Ley del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, solicitando hacer uso de la palabra.
- b) Oficio con el que remiten la iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el artículo

primero transitorio del decreto número 1331, por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Ocotetomactitlán del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, signado por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que en cumplimiento a las resoluciones dictadas en los expedientes SUP-JRC-463/2015, y SUP-JDC-2695-2014, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha 4 y 18 del mes de marzo del año en curso, el Ejecutivo del Estado, deberá a la brevedad realizar las trasferencias presupuestarias correspondientes con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, aprobado para el ejercicio fiscal 2015, mediante decreto número 679.
- b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido de fecha 28 de enero de 2015, otorgada al ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 13 de abril del 2015.
- Segunda lectura del dictamen con proyecto c) de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido de fecha 2 de marzo de 2015, otorgada al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 15 de abril de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 5 de marzo de 2015, otorgada a la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 28 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en

funciones del ciudadano Secundino Gómez Ramírez, como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio Santiago Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que a través de sus secretarios de Estado, gire instrucciones a sus delegados federales y servidores públicos con sede en el estado de Guerrero, a fin de que suspendan toda difusión en medios comunicación, de propaganda gubernamental, así como se abstengan de asistir y utilizar los programas sociales y los recursos públicos, esto con la finalidad de prevenir que se induzca o coaccione a los ciudadanos para votar a favor de cualquier candidato o partido político y quienes lo hagan se procederá de oficio y tendrán su sanción respectiva, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Iván Galindez Díaz, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, hace un respetoso exhorto al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que informe a esta Soberanía popular del cumplimiento que se le dio a los artículos transitorios "Segundo y Tercero" del decreto número 523 por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita h) diputada Norma Yolanda Armenta por Domínguez, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, al doctor Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado, para que se apliquen medidas estratégicas e inmediatas, para garantizar a los habitantes del Estado, la protección, la seguridad, el orden y la paz, que les confiere la Constitución General del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

asimismo, se exhorta al licenciado Miguel Ángel Godínez Gómez, titular de la Fiscalía General del Estado, para que se instrumenten las acciones necesarias de la investigación ministerial, para el pronto esclarecimiento de los hechos donde perdiera la vida el contador público Ulises Fabián Quiroz, candidato a presidente municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

- i) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de esta Soberanía, al ciudadano Miguel Ángel Godínez Muñoz, Fiscal General del Estado de Guerrero, con la finalidad de que informe el Estado que guarda la dependencia a su cargo durante los últimos seis meses de su gestión, para el día 11 de mayo del presente año, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. Nybia Solís Peralta, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, coadyuvando con el gobierno Estatal en beneficio a la población guerrerense y con el amplio respeto a los ámbitos de competencias, emite un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que promulgue la declaratoria de zona de desastre natural de los municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, del Estado de Guerrero, los cuales fueron afectados por el fenómeno natural Mar de Fondo, desde el pasado sábado 02 de mayo del presente año, a efecto de cumplimiento con las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, reforzando con esta petición a la solicitud elaborada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, entre otros, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.
- k) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Daniel Meza Loeza, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera atenta y respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo del gobierno federal, a fin de que instruya a las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para que emitan la declaratoria de emergencia y se liberen los recursos del fondo de desastres de manera inmediata para

atender a los afectados por el fenómeno meteorológico "Mar de Fondo", en los municipios afectados, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Ouinto.- Intervenciones:

a) Del diputado José Enrique Serrano Ayala, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del día 1 de mayo.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 5 de mayo de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado Ricardo Iván Galindez Díaz, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

El secretario Ricardo Iván Galindez Díaz:

Se informa a la Presidencia que no se registró ninguna asistencia más de ningún diputado.

Esta secretaría informa de la presencia de los diputados Ricardo Ángel Barrientos Ríos y Valentín Rafaela Solís, con lo que se hace un quórum de 29 diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que se recibió de parte del diputado Omar Sesai Jiménez Santos, permiso para faltar a la presente sesión.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Ricardo Iván Galindez Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

El secretario Ricardo Iván Galindez Díaz:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

- I. Oficio signado por el licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, por medio del cual remite copia del punto de acuerdo número 155 por el que la Sexagésima Primera Legislatura exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para que en la Ley General de Aguas en discusión en ese Poder Legislativo Federal, se incluyan las propuestas contenidas en la iniciativa presentada por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) el 9 de febrero de 2015, así como para que previo a su aprobación, en el seno de ese Órgano Legislativo, se permita la participación de expertos en el tema del agua para lograr la construcción de una norma que se ajuste a nuestra realidad social, solicitando su adhesión al mismo.
- II. Oficio suscrito por la licenciada Lambertina Galeana Marín, magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que comunica a esta Soberanía que en sesión de fecha 23 de abril del año en curso, se aprobó a través del respectivo acuerdo la creación de los juzgados auxiliares de Primera Instancia en Materia Familiar, así como en materia civil del Distrito Judicial de Tabares y del Distrito Judicial de los Bravo.

- III. Oficio de conocimiento suscrito por la licenciada Marisela Reyes Reyes, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual propone ampliar la convocatoria para la firma de un pacto de civilidad política por elecciones participativas y en paz.
- IV. Oficio signado por el ciudadano Roberto Rodríguez Saldaña, consejero presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el 9 informe anual de labores y resultados del año 2014.
- V.- Oficio de conocimiento signado por la ciudadana Alicia Minerva Bautista Lagunas, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, con el que solicita al gobierno del Estado, un Grupo de Policía Preventiva Estatal Destacamentado en la comunidad de Huehuetán, para mantener la tranquilidad, seguridad y el orden público en el municipio.
- VI. Oficio suscrito por el diputado con licencia Ricardo Ángel Barrientos Ríos, mediante el cual solicita quede sin efecto la licencia indefinida y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de diputado de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Escritos que agrego al presente, para los efectos legales procedentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 77 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Apartado V, remítase el asunto a la Secretaría General de Gobierno, para su atención y efectos procedentes. Asimismo, túrnese copia a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

Apartado VI, este Pleno toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia, inciso a", solicito al diputado secretario Jacobo Aguirre García, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

El secretario Jacobo Aguirre García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 5 de mayo de 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Denuncia de juicio político con su respectiva ratificación y certificación presentada por el ciudadano Rubén Cayetano García, en contra de los magistrados del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente. El Oficial Mayor. Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la denuncia de antecedentes a la Comisión Instructora en Funciones de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 75, 76, fracción I en relación al artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

El diputado Marcos Efrén Parra Gómez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Marcos Efrén Parra Gómez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de Ley del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración pública en todos los ámbitos, enfrenta en la actualidad la necesidad de responder con eficacia y eficiencia a las demandas del aparato productivo que en materia de competitividad viene quedando rezagado en nuestra entidad tanto en sus procesos como en la capacidad de alcanzar nuevos mercados nacionales e internacionales. Ante esto es urgente fortalecer las estrategias conducentes para responder a esta demanda.

La realidad que ofrecen por ahora nuestros sistemas administrativos, en los tres órdenes de gobierno es que se han quedado sin modernizar, lo que implica que al emprender un negocio, como al cubrir los requerimientos para el funcionamiento de los que existen y ante cualquier trámite administrativo, se sufre un desgaste emocional, lo mismo que en el recurso tiempo y en los costos de inversión. Lo que

viene a generar el desaliento de múltiples iniciativas y la dificultad del funcionamiento de las empresas, que ya están en funcionamiento, que finalmente en muchas ocasiones desaparecen ante la complejidad del aparato burocrático.

Por lo anterior y derivado de estudios realizados por El Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional (IFC), los cuales en 2014 presentaron la quinta edición del estudio Doing Business en México, la cual mide la facilidad para hacer negocios en las 32 entidades federativas, da por resultado un retraso de nuestra entidad en comparación con el resto de los estados de la República.

De esta investigación sobresale el Estado de Colima como primer lugar para otorgar facilidades y en competitividad para la apertura de empresas, el Distrito Federal en el último sitio y el caso Guerrero no es tan lejano en este último lugar, ya que ocupa el lugar número 29. Por ello, es que los niveles de nuestra entidad en cuanto a la Calidad del Marco Regulatorio, exigen desarrollar un Programa Integral de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa que aliente la inversión.

Existe una tabla que permite reconocer, cuales son los estados que han ofrecido alternativas de competitividad y facilidades a sus inversionistas que les han permitido impulsar su desarrollo e irse alejando de los últimos lugares.

En este indicador se analiza que la ciudad de Acapulco es la única que aparece por el Estado de Guerrero, sin embargo no se puede generalizar que Acapulco es toda nuestra entidad y reportan estadísticas que en estudio del banco mundial y la incorporación financiera, internacional señalan y solo por destacar un dato.

El tiempo en días para poder realizar la apertura de una empresa en Guerrero es de 126 y en colima es de 9 días y medio, actualmente los países que han logrado avanzar en el desarrollo económico han contribuido para que la inversión de particulares pueda llegar a sus países promocionándola a través de llevar a cabo desregulaciones de todo aquello que implique dificultades para la generación y creación de las empresas, negocios y oportunidades.

	Guerrero Acapulco			Clasificación general de Doing Busin	ness en México 2
/	Apertura de una empresa (clasificación)	7	V	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	2
	Trámites (número)	6		Trámites (número)	1
	Tiempo (dias)	6.5		Tiempo (días)	12
	Costo (% del ingreso per cápita)	12.7		Costo (% del ingreso per cápita)	83
	Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	0.0			
	Registro de la propiedad (clasificación)	29	V	Cumplimiento de contratos (clasificación)	7
	Trámites (número)	10		Trámites (número)	
	Tiempo (días)	30		Tiempo (dias)	3
	Costo (% del valor de la propiedad)	3.3		Costo (% del valor de la demanda)	25
	Colima Colima			Clasificación general de Doing Bus	iness en Méxic
,	Colima Colima Apertura de una empresa (clasificación)	2	V	Clasificación general de <i>Doing Bus</i> Obtención de permisos de construcción (clasificación)	siness en Méxic
,		2	V		siness en Méxic
′	Apertura de una empresa (clasificación)	_	V	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	siness en Méxic
/	Apertura de una empresa (clasificación) Trámites (número)	6	V	Obtención de permisos de construcción (clasificación) Trámites (número)	
,	Apertura de una empresa (clasificación) Trámites (número) Tiempo (días)	6	V	Obtención de permisos de construcción (clasificación) Trámites (número) Tiempo (días)	
,	Apertura de una empresa (dasificación) Trámites (número) Tiempo (días) Costo (% del ingreso per cápita)	6 6.5 5.6	V	Obtención de permisos de construcción (dasificación) Trámites (número) Tiempo (días) Costo (% del ingreso per cápita)	
,	Apertura de una empresa (dasificación) Trámites (número) Tiempo (días) Costo (% del ingreso per cápita) Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	6 6.5 5.6		Obtención de permisos de construcción (dasificación) Trámites (número) Tiempo (días) Costo (% del ingreso per cápita)	
,	Apertura de una empresa (dasificación) Trámites (número) Tiempo (días) Costo (% del ingreso per cápita) Capital mínimo (% del ingreso per cápita) Registro de la propiedad (dasificación)	6.5 5.6 0.0		Obtención de permisos de construcción (dasificación) Trámites (número) Tiempo (días) Costo (% del ingreso per cápita) Cumplimiento de contratos (dasificación)	

Así como para la efectiva realización de las cadenas productivas, mediante la aplicación de mejoras al marco regulatorio y la simplificación administrativa de sus gobiernos.

En Guerrero, existe un claro potencial para generar mayor riqueza y su consiguiente impacto en la generación de empleos mejor remunerados; tan es así que la ubicación geográfica de nuestra entidad a solo cuatro horas del centro de consumo más grande de la República nos habré la posibilidad de generar tanto a la entidad la industrialización de los productos que por vocación natural aquí se producen como la industrialización porque tenemos la puerta al mar y desde luego esto podía contribuir a que las familias logren una mayor calidad de vida. Sin embargo, aún, persisten las tendencias burocráticas del aparato oficial para regular y reglamentar hasta la más modesta actividad económica; por poner un ejemplo, lleva el mismo tiempo hacer la gestión para abrir una gasolinería que una miscelánea, la idea con esta ley es que se puedan apartar y las empresas que deseen aperturar o extender sus operaciones y que no lleven riesgo se puedan otorgar los permisos de manera ágil y rápida y a los que tengan algún ...falla de audio... y lo mismo desde la administración pública estatal como la municipal, las personas físicas y morales se vienen a enfrentar con todas las condiciones que ofrecen procedimientos administrativos del más absurdo cumplimiento y dificultades se retraen de invertir en nuestra entidad, lo que al final conlleva a la frustración del emprendedor.

Esta ley que estamos proponiendo, viene a establecer un nuevo y dinámico marco legal en el que se conjugan los avances en materia regulatoria que por ahora existen en otras latitudes y que aquí deberán aplicarlas los tres niveles de gobierno a través de acuerdos y convenios que sólo exigen

abonar a la calidad del desarrollo económico como factor primordial para la gobernabilidad democrática.

Esta ley vendrá a convertir a nuestra entidad en uno de los Estados más competitivos en mejora regulatoria y simplificación administrativa, porque establece las bases para hacer más eficiente la administración pública estatal y municipal, lo que conllevará en la disminución de la corrupción y llevará la economía informal al marco de la formalidad para que a través de acuerdos con la Federación, se sumen al Programa de Mejora Regulatoria del Gobierno de la República, con el objeto de que los trámites del orden federal estatal y municipal se hagan compatibles con los esfuerzos de los empresarios y se apliquen en función de criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y organización en beneficio del tiempo y de los procesos de inversión y funcionamiento de la empresa guerrerense.

Todo lo anterior nos orilló a los diputados, al de la voz y al diputado Cesar Quevedo Inzunza, para considerar que se hace necesario establezca claramente las bases para la verificación y el diagnóstico del marco regulatorio, para que la Comisión de Mejora Regulatoria que se crea, como órgano encargado de esta función, propicie todo lo conducente para la implementación de un Programa Integral de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa para el Estado de Guerrero, para lo cual se establece el Registro Estatal y Municipal de Trámites y Servicios y con ello se genere el Sistema de Apertura Rápida de Empresas y Ventanillas Únicas de Gestión.

El proceso de mejora regulatoria para fortalecer la competitividad productiva del sector de la economía que aquí se formula para el Estado, tiene en sus empresarios el más fiel espíritu de progreso y desarrollo para el estado de Guerrero y sus habitantes.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el suscrito, somete a consideración de la Plenaria, la siguiente:

LEY NÚMERO _____ DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social, sus disposiciones son de observancia general para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y tiene por objeto impulsar la mejora regulatoria, coordinar acciones entre las autoridades y los sectores social y privado, así como procurar el uso de los medios electrónicos, magnéticos o de cualquier tecnología, de la firma electrónica, archivos electrónicos y base de datos, a fin de hacer más eficientes y eficaces los trámites, servicios y actos administrativos.

Los municipios de la entidad y los organismos autónomos de carácter constitucional, podrán suscribir convenios con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, para la implementación del objeto señalado en el párrafo anterior. No serán aplicables las disposiciones de esta Ley a las materias fiscal, de responsabilidades de los servidores públicos, de justicia administrativa y laboral, de seguridad pública, ni al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales.

Los Poderes Legislativo y Judicial podrán aplicar las disposiciones previstas en la presente ley y en el reglamento para establecer acciones, instrumentos y mecanismos que ellos definan, en el ámbito de su respectiva competencia.

En los trámites, servicios, y actos administrativos que se derivan de la aplicación de programas federales, las dependencias observarán las reglas de operación y demás legislación aplicable a los mismos y aplicarán sólo las disposiciones de la presente Ley en aquellas acciones que no se contrapongan a sus propias reglas.

Artículo 2.- Para efectos de esta ley, se entiende por:

- I. Acto Administrativo: A la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara, reconoce, modifica, transmite o extingue derechos u obligaciones;
- II. Autoridad Certificadora: Al organismo público facultado para otorgar un certificado de firma electrónica certificada o, en su caso, autorizar la prestación de servicios de certificación, así como la prestación de otros servicios relacionados con la firma electrónica certificada, en los términos de la

- Ley 874 que Regula el Uso de la Firma Electrónica Certificada del Estado de Guerrero:
- III. Centro municipal de negocios: A las áreas físicas, que cuenten con los recursos humanos, materiales y tecnológicos que los municipios podrán destinar para la prestación de los servicios, trámites o actos administrativos relacionados con el desarrollo económico del municipio;
- IV. Código de barras bidimensional: Al conjunto de puntos que permite guardar y leer información en una matriz;
- V. Código de barras lineal: Al conjunto de barras y espacios que permiten la definición y lectura de información;
- VI. Comité: Al Comité de Calidad de la Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de Guerrero;
- VII. Consejo: Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- VIII. Credencial REPA: Al instrumento oficial de identificación que hace prueba plena respecto de los datos de identidad del titular del mismo;
- IX. CURP: A la Clave Única de Registro de Población;
- X. Dependencias: A las secretarías de la administración pública estatal, a los organismos públicos descentralizados, desconcentrados, paraestatales y empresas de participación pública estatales. Y las entidades municipales y organismos autónomos de carácter constitucional que suscriban el convenio en los términos del artículo 1 de la presente ley;
- XI. Dictamen regulatorio: Al documento que emite el Consejo respecto de una manifestación de impacto regulatorio con carácter vinculante;
- XII. Dictamen regulatorio interno: Al documento que emite el Comité respecto de una manifestación de impacto regulatorio interna con carácter vinculante:
- XIII. Firma electrónica certificada: Al conjunto de datos electrónicos integrados o asociados inequívocamente a un mensaje de datos, que permite asegurar la integridad y autenticidad de la firma y la identidad del firmante y que ha sido debidamente certificada por la autoridad certificadora, en los

- términos que señalan la Ley 874 que Regula el Uso de la Firma Electrónica Certificada del Estado de Guerrero; y su reglamento;
- XIV. Interconexión: A la conexión de los equipos de cómputo, redes de telecomunicaciones y servicios informáticos utilizados por el Instituto y las dependencias;
- XV. Instituto: Al Instituto Guerrerense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento;
- XVI. Interesado: A la persona física o moral que tiene un interés legítimo respecto de un trámite, servicio o acto administrativo;
- XVII. Justificación regulatoria: A los elementos cuantitativos y cualitativos que acreditan la necesidad de una modificación de una regulación vigente o la expedición de una nueva con impacto en la ciudadanía;
- XVIII. Ley: A la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero;
- XIX. Ley de Firma Electrónica: la Ley 874 que Regula el Uso de la Firma Electrónica Certificada del Estado de Guerrero:
- XX. Llave REPA: A la serie de dígitos alfanuméricos de la persona acreditada, la cual se conforma por la CURP, para las personas físicas y por el Registro Federal de Causantes, para las personas morales, más la contraseña que la propia persona acreditada determine;
- XXI. Manifestación de impacto regulatorio: Al documento justificatorio que contiene el análisis y evaluación del costo-beneficio de propuestas regulatorias elaborado por las dependencias;
- XXII. Manifestación de impacto regulatorio interna: Al documento justificatorio que contiene el análisis y evaluación del beneficio de propuesta regulatorias elaborados por las dependencias de la administración pública estatal y los organismos públicos descentralizados estatales;
- XXIII. Medios de comunicación electrónicos: A los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas o de cualquier otra tecnología que las dependencias pongan a disposición para fines específicos, en los términos de la Ley de Medios y su Reglamento;

Mejora regulatoria: A la política pública sistemática, participativa y transversal que busca la construcción de un marco regulatorio las relaciones óptimo para de entidades gubernamentales con sus gobernados, apoyada en los principios de economía administrativa, calidad, certidumbre jurídica, oportunidad, transparencia y accesibilidad, con la finalidad de reducir o eliminar tiempos y costos económicos, la discrecionalidad, la duplicidad de requerimientos y trámites, la opacidad administrativa, en favor de la competencia económica:

XXV. Normateca interna: A la recopilación de la legislación aplicable vigente;

XXVI. Personas acreditadas: A las personas físicas o morales que obtengan, previo el trámite respectivo, su inscripción en el Registro Estatal de Personas Acreditadas y obtengan la Credencial REPA y la Llave REPA;

XXVII. Plan Estatal de Mejora Regulatoria: Al conjunto de objetivos, metas, estrategias, acciones e indicadores en materia de mejora regulatoria de las dependencias de la administración pública estatal;

XXVIII. Plan Municipal Mejora de Regulatoria: Al conjunto de estrategias, acciones, metas e indicadores en materia de mejora regulatoria de las dependencias de las administraciones públicas municipales;

XXIX. Programa Operativo de Mejora Regulatoria: Al conjunto de objetivos, metas, estrategias e indicadores en materia de mejora regulatoria de las dependencias y de las unidades de mejora regulatoria que la integren, cuando sea el caso:

XXX. Propuesta de mejora regulatoria: A la manifestación sobre las modificaciones de los trámites, servicios, requisitos, sistemas, bases de datos, documentos u acto en general o específico, que involucra la prestación de un trámite o servicio, presentada en forma física o por medios de comunicación electrónicos a cualquier autoridad o a las unidades de mejora regulatoria;

XXXI. Oueia regulatoria: la manifestación formal de insatisfacción de los interesados, ante el incumplimiento o negativa injustificada del trámite o servicio prestado por las dependencias, respecto a lo establecido en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;

XXXII. Registro: Al Registro Estatal de Trámites y Servicios;

XXXIII. Reglamento: Al Reglamento de esta ley;

XXXIV. REPA: Al Registro Estatal de Personas Acreditadas;

XXXV. SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas que los municipios establezcan en el Estado de Guerrero:

XXXVI. Secretaría: A la Secretaría Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;

XXXVII. Servicios: Al conjunto de elementos personales y materiales, adscritos a las dependencias, destinados a atender una necesidad de carácter general o proveer un beneficio;

XXXVIII. Trámite: A cualquier solicitud, entrega de información o documento que los interesados hagan ante una dependencia, ya sea para cumplir con una obligación o para que se emita una resolución; y

Unidades de mejora regulatoria: A XXXIX. las dependencias o unidades administrativas pertenecientes a las mismas, cuya naturaleza, autonomía de gestión o competencia respecto a los trámites y servicios que ofrecen, hace necesaria su conformación. Estas unidades tendrán como principales atribuciones las de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos de mejora regulatoria.

CAPÍTULO II **DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 3.- De manera enunciativa más no limitativa, la presente ley tendrá los siguientes objetivos:

- Simplificar el marco regulatorio a través de la eliminación parcial o total de los actos administrativos, tramites y servicios;
- Impulsar la homologación de trámites, II. servicios, formatos, requerimientos y reglamentos, así como cualquier acto administrativo de las dependencias;

- III. Incidir en la regulación con principios de calidad, transparencia, eficiencia, accesibilidad, certeza jurídica y oportunidad;
- IV. Contribuir a la reducción y eliminación de tiempos y costos económicos, discrecionalidad, duplicidad de requerimientos, trámites y opacidad administrativa;
- V. Promover mecanismos y reformas al marco regulatorio que permitan fortalecer el desarrollo económico y social;
- VI. Diseñar e instrumentar herramientas administrativas que hagan más eficiente el proceso de mejora regulatoria;
- VII. Propiciar mecanismos que permitan la presentación formal de quejas y propuestas de mejora regulatoria y garantizar su atención;
- VIII. Incidir en el diseño de los planes o programas de desarrollo de los gobiernos estatales y municipales, relativos a la mejora regulatoria y la simplificación administrativa;
- IX. Fomentar una cultura de mejora regulatoria y gestión gubernamental en las dependencias;
- X. Impulsar programas de capacitación en materia de mejora regulatoria entre los servidores públicos involucrados de las dependencias;
- XI. Instrumentar las tecnologías de la información en los trámites y servicios como herramienta transversal;
- XII. Promover la aplicación de los medios de comunicación electrónicos y el uso de la firma electrónica certificada o cualquier otro mecanismo electrónico en la realización de trámites y servicios;
- XIII. Difundir el conocimiento en materia de mejora regulatoria;
- XIV. Establecer mecanismos de medición que permitan evaluar periódicamente los resultados de la aplicación de las regulaciones, hayan sido sujetas o no a una manifestación de impacto regulatorio. Para este propósito deberá utilizarse necesariamente el criterio de costo y beneficio, entre otros; y
- XV. Cualquier otro que sea compatible con el objeto de esta ley.

DE LAS COMPETENCIAS Y MARCO DE ACTUACIÓN

Artículo 4.- Las dependencias podrán celebrar convenios con autoridades federales y con los sectores privado y académicos, con la finalidad de comprometer acciones en favor de la mejora regulatoria.

Asimismo, se propiciará la celebración de acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional, con el propósito de adoptar y/o instrumentar las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.

Artículo 5.- Los gastos que las dependencias requieran para implementar acciones en materia de mejora regulatoria, deberán considerarlos e incluirlos en sus presupuestos y/o programas respectivos.

Artículo 6.- En caso de controversia entre las distintas dependencias con respecto a la aplicación de la presente ley, será la Secretaría la encargada de emitir opinión en forma definitiva.

Artículo 7.- Las dependencias podrán recibir, a través de medios de comunicación electrónicos, las promociones o solicitudes que en términos de esta ley los interesados deban presentar por escrito.

En este caso se podrá emplear, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica certificada o cualquier otro medio de identificación electrónica que previamente se deberán haber registrado ante la dependencia correspondiente. El uso de medios de comunicación electrónicos será optativo para los interesados.

Artículo 8.- Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica, producirán los mismos efectos que las normas jurídicas otorgan a los documentos autógrafos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que aquéllas les confieren a éstos. Igualmente lo tendrán los archivos digitalizados que se encuentren en las bases de datos de las dependencias y que se materialicen en papel, firmados en forma autógrafa o con la firma electrónica certificada de las autoridades correspondientes.

Artículo 9.- La certificación de los medios de identificación electrónica del interesado promovente, así como la verificación de la fecha y hora de recepción de las promociones o solicitudes y de la autenticidad de las manifestaciones vertidas en las

mismas, deberán hacerse por la dependencia o autoridad administrativa bajo su responsabilidad.

Artículo 10.- La dependencia o autoridad administrativa podrá hacer uso de los medios de comunicación electrónicos para realizar notificaciones, citatorios o requerimientos de documentación e información a los particulares.

Artículo 11.- Todo lo referente al uso de los medios de comunicación electrónicos, de la firma electrónica certificada, de medios de identificación electrónica y de archivos digitalizados que se mencionan en la presente ley, será de conformidad con los términos de la Ley de Medios y su Reglamento del Nuevo Código Civil para el Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA MEJORA REGULATORIA

CAPÍTULO I DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

Artículo 12.- Se crea el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria que fungirá como órgano rector, para el análisis, deliberación, definición, dictamen y evaluación de la ejecución de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria.

La coordinación del Consejo y la ejecución de los acuerdos y dictámenes emitidos por el mismo serán responsabilidad de la Secretaría.

Artículo 13.- Son atribuciones del Consejo:

- I. Estudiar analizar y revisar, coordinadamente con las dependencias, los ordenamientos legales vigentes en la entidad, con el propósito de identificar las medidas de mejora regulatoria que sean necesarias para cumplir con los objetivos de esta ley;
- II. Coadyuvar en la elaboración y actualización del Registro;
- III. Participar coordinadamente con los sectores productivos y social en el consenso y propuesta de elaboración de proyectos de iniciativas de ley, decretos, acuerdos, circulares y resoluciones que establezcan trámites y servicios que representen cargas o impactos a la actividad de los particulares;

- IV. Gestionar y proponer procesos de mejora regulatoria en los municipios del Estado que permitan la apertura rápida de empresas;
- V. Fortalecer las figuras de los Centros Municipales de Negocios, sus equivalentes y de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, prevista en la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, como unidades de apoyo y facilitadoras de las actividades emprendedoras;
- VI. Proponer la celebración de convenios con diversas autoridades e instituciones del orden federal, estatal o municipal o con particulares, tendientes a lograr los objetivos de la presente ley, así como del Consejo;
- VII. Emitir los dictámenes regulatorios respecto de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio;
- VIII. Proponer a las dependencias la adopción de sistemas, la aplicación de reingeniería de procesos, entre otros, para la mejora regulatoria;
- IX. Emitir y hacer valer los acuerdos y dictámenes;
- X. Aprobar el Plan Estatal de Mejora Regulatoria, sus modificaciones y actualizaciones;
- XI. Conocer los Planes Municipales de Mejora Regulatoria que aprueben los Cabildos correspondientes y los avances de su cumplimiento;
- XII. Promover e impulsar la realización de trámites y servicios a través de medios de comunicación electrónicos y el uso de la firma electrónica certificada, en coordinación con el Instituto, buscando en todo momento la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos de los gobiernos federal, estatal, municipales; de los organismos autónomos y de los sectores público y privado, en los términos de la legislación aplicable y convenios suscritos;
- XIII. Aprobar las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de las políticas de mejora regulatoria, asegurando que se estimule la competencia, con la finalidad de evitar las malas prácticas económicas y el perjuicio de los sectores vulnerables y de la sociedad en general;
- XIV. Instruir a las dependencias para que realicen evaluaciones, respecto al desempeño de las

regulaciones que sean de su competencia, en los términos de la presente ley y su reglamento;

XV. Conocer de las evaluaciones practicadas respecto de la aplicación de las regulaciones, hayan sido sujetas o no a una manifestación de impacto regulatorio, con el propósito de verificar que las regulaciones cumplen eficiente y eficazmente con los objetivos de las mismas;

XVIII. Instruir a las dependencias para que realicen las modificaciones de las regulaciones, atendiendo los resultados de las evaluaciones a que hayan sido sujetas;

XIX. Analizar los informes que la Secretaría le presente y emitir los acuerdos que correspondan; y

XX. Las demás que establezca esta ley, su reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 14.- El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un presidente, que será el gobernador del Estado;
- II. Un vicepresidente, que será el secretario de Desarrollo Económico;
- III. Un secretario ejecutivo, que será el director general de Fomento Económico; y
 - IV. Los siguientes vocales:
 - a) El secretario General de Gobierno;
 - b) El secretario de Finanzas y Administración;
- c) El secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
 - d) El contralor general del Gobierno del Estado;
- e) El delegado en el Estado de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal;
- f) Los presidentes municipales que hayan suscrito convenio, en los términos del artículo 1 de esta ley;
- g) Tres representantes del sector empresarial, a propuesta del presidente;
- h) Tres representantes de instituciones de educación superior, a propuesta del presidente;

i) Tres representantes de organismos y asociaciones de la sociedad civil, a propuesta del presidente.

Artículo 15.- El cargo de integrante del Consejo será honorífico, por lo que no recibirán emolumento o compensación alguna, teniendo derecho a voz y voto.

Los representantes del sector empresarial, de las instituciones de educación superior y de los organismos y asociaciones de la sociedad civil, durarán en su cargo un período de dos años y podrán ser ratificados por el mismo presidente del Consejo por un período más.

Artículo 16.- Por cada miembro titular del Consejo se nombrará por escrito a un suplente, que será la única persona facultada para representarlo cuando el titular no asista a las sesiones que se celebren. El vicepresidente suplirá las ausencias del Presidente; el Secretario Ejecutivo asumirá las funciones del Vicepresidente, cuando sea necesario.

Ninguna sesión del Consejo será válida sin la presencia de su presidente o de la persona que deba suplirlo en los términos de este artículo y del Reglamento. Para sesionar válidamente se requerirá la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo.

Los acuerdos del Consejo, deberán tomarse por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate el presidente o quien lo supla tendrá el voto de calidad.

De toda sesión del Consejo se levantará acta circunstanciada.

El secretario ejecutivo conservará, con base en la información que se le proporcione, un registro con los nombres de los miembros propietarios y suplentes de cada uno de los integrantes. Solamente se admitirán en las sesiones del Consejo a aquellas personas que aparezcan en el registro respectivo. Para cambiar a los representantes registrados, los integrantes deberán dar aviso por escrito al presidente, con acuse de recibo.

Podrán asistir invitados y personalidades a las sesiones del Consejo con derecho a voz pero sin voto, con el objeto de explicar o proporcionar información adicional, respecto de alguna materia o tema que por su nivel o grado de especialidad no se encuentre al alcance de los integrantes del Consejo.

Artículo 17.- El Consejo podrá crear grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos que por su relevancia y atención especial así se requiera, así como para el análisis de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que presenten las dependencias y la elaboración de los proyectos de dictamen regulatorio correspondientes.

Artículo 18.- El Consejo celebrará por lo menos una sesión ordinaria por trimestre y extraordinaria las veces que se considere necesario, previa convocatoria del Presidente, en los términos del Reglamento de esta ley.

Artículo 19.- Serán facultades y obligaciones de los integrantes del Consejo las que se determinen en el Reglamento de esta ley.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 20.- El Comité es el instrumento de coordinación interinstitucional de las dependencias de la administración pública estatal, cuya finalidad es diseñar, proponer, implementar, evaluar y difundir el proceso de calidad regulatoria en la normatividad interna de dichas dependencias, propiciando en los servidores públicos una actuación rápida, eficiente y eficaz.

El Comité sólo tiene facultades para atender la mejora regulatoria con respecto a los trámites internos de las dependencias. Los trámites y servicios dirigidos a ciudadanos o empresas serán competencia únicamente del Consejo.

Para efectos exclusivamente del presente capítulo, al mencionar dependencias se entenderá lo señalado en el artículo 2, fracción X, con excepción de aquellas que requieren suscripción de convenio para la aplicación de la presente ley.

Artículo 21.- Son atribuciones del Comité:

- I. Realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para determinar la efectividad de las disposiciones legales internas existentes con el fin de mejorarlas y garantizar su calidad;
- II. Revisar y en su caso, autorizar el envío a la Secretaría General de Gobierno de proyectos de

creación, adición o derogación de ordenamientos jurídicos con aplicación interna, para las formalidades de ley, siempre y cuando no se genere o modifique algún trámite o servicio dirigido a la ciudadanía:

- III. Procurar el uso de los medios de comunicación electrónicos y de la firma electrónica certificada, entre las dependencias;
- IV. Revisar de forma continua y programada, el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución;
- V. Revisar y proponer las actualizaciones, en su caso, a los reglamentos interiores de las dependencias;
- VI. Analizar con base en la justificación regulatoria y las Manifestaciones de Impacto Regulatorio Internas, todos los proyectos normativos a fin de asegurar que sean eficaces, eficientes, consistentes y claros;
 - VII. Expedir los dictámenes regulatorios internos;
- VIII. Difundir las disposiciones vigentes a través de la normateca interna, así como llevar a cabo acciones que garanticen que toda la regulación vigente esté publicada de forma íntegra y completa por dicho medio;
- IX. Establecer y modificar los lineamientos para formular y actualizar los manuales administrativos del Ejecutivo del Estado y vigilar su aplicación; y
- X. Desarrollar e implementar programas y acciones de mejora regulatoria que promuevan la simplificación administrativa y la reingeniería de procesos en trámites internos de las dependencias a partir del uso de tecnologías de información.

Artículo 22.- El Comité se integrará por las direcciones o coordinaciones jurídicas o similares de todas las dependencias, por la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Finanzas y por su Departamento de Regulación Gubernamental. Será dirigido por el Secretario de Finanzas y Administración en calidad de presidente, en tanto que el Director General de Gobierno fungirá como vicepresidente.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 23.- La Secretaría será la dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de esta ley y de coordinar y administrar el proceso de mejora regulatoria en el Estado.

Artículo 24.- Son atribuciones de la Secretaría:

- I. Elaborar el Plan Estatal de Mejora Regulatoria en congruencia con los objetivos, políticas, estrategia, lineamientos y metas previstos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y con los programas federales sobre la materia:
- II. Dar seguimiento al Plan Estatal de Mejora Regulatoria;
- III. Emitir criterios y recomendaciones, para dar cumplimiento a la presente ley y su reglamento;
- IV. Fijar y dar a conocer a las dependencias los criterios para su participación en la integración del Plan Estatal de Mejora Regulatoria;
- V. Promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones;
- VI. Captar las necesidades de los ciudadanos en materia de mejora regulatoria y remitirlas a las unidades de mejora regulatoria para que sean atendidas;
- VII. Analizar las políticas de regulación e instrumentos, del ámbito nacional e internacional, con la finalidad de adecuar e implementar aquéllas que mayores beneficios pudieran aportar al Estado;
- VIII. Gestionar ante los organismos financieros nacionales e internacionales la obtención de recursos para ser aplicados en procesos, proyectos y herramientas de mejora regulatoria, entre otros;
- IX. Presentar un informe anual de actividades ante el Consejo;
- X. Recibir y analizar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que le presenten las dependencias y aplicar el procedimiento que corresponda, en los términos de la presente ley y su reglamento;

- XI. Difundir los avances y resultados en materia de mejora regulatoria;
- XII. Promover y participar en foros, encuentros, seminarios, comisiones de trabajo, encuestas y consultas, para identificar las mejores prácticas regulatorias y aplicarlas en la normatividad, procedimientos y trámites;
- XIII. Desarrollar acciones de capacitación en materia de mejora regulatoria;
- XIV. Promover la instalación y el funcionamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y Ventanillas Únicas de Gestión;
- XV. Brindar asesoría en materia de mejora regulatoria a las dependencias e interesados;
- XVI. Proponer mecanismos que coadyuven con las dependencias al cumplimiento de los preceptos de esta ley, cuando la Secretaría lo juzgue necesario;
- XVI. Revisar y dar seguimiento a la aplicación de evaluaciones instruidas por el Consejo, así como a sus resultados y a las modificaciones que eventualmente deriven de las mismas;
- XVII. Promover el conocimiento del marco regulatorio;
- XIX. Administrar los mecanismos de captación y seguimiento de las quejas y propuestas en materia de mejora regulatoria, en coordinación con las dependencias que correspondan, en los términos de esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables;

(sic)

- XXI. Diseñar, administrar y actualizar el Registro, en coordinación con otras dependencias;
- XXII. Impulsar la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos, así como la adopción y uso de la Llave REPA, en coordinación con el Instituto;
- XXII. Proponer y promover acciones de mejora regulatoria en las dependencias;
- XXIII. Informar al Consejo sobre los criterios y recomendaciones que la Secretaría haya emitido a las dependencias, así como del estado que guarda cada una de ellas;
- XXIV. Vigilar que las dependencias cumplan los acuerdos y dictámenes del Consejo;

- XXV. Informar al Consejo del estado que guarda el cumplimiento de los acuerdos y dictámenes emitidos por el Consejo;
- XXVI. Revisar en coordinación con las unidades de mejora regulatoria, los procedimientos y disposiciones que regulan los trámites y servicios, con la finalidad de proponer adecuaciones conforme a los objetivos de la Ley; y
- XXVII. Las demás que prevea esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que determine el Consejo.

CAPÍTULO IV DE LAS UNIDADES DE MEJORA REGULATORIA EN LAS DEPENDENCIAS

Artículo 25.- Los titulares de las dependencias en el ámbito estatal, así como los municipios y los organismos autónomos que hayan suscrito convenio, conformarán la o las unidades de mejora regulatoria, en los términos del artículo 2, fracción XL de la ley.

El responsable de cada unidad de mejora regulatoria será el titular de la dependencia. Cada unidad de mejora regulatoria deberá contemplar las figuras de coordinador y enlace con la Secretaría, pudiendo residir estas responsabilidades en uno o más servidores públicos, para atender los compromisos que se les asignen de conformidad con la ley y su reglamento. Dichos nombramientos serán responsabilidad del titular de la dependencia.

Los nombres de los coordinadores designados deberán publicarse en las páginas de internet de la dependencia correspondiente y de la Secretaría.

En cada unidad de mejora regulatoria deberá haber un área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las quejas y propuestas regulatorias.

Artículo 26.- Son atribuciones de las Unidades de Mejora Regulatoria las siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en la dependencia y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la presente Ley, su Reglamento y los lineamientos que apruebe el Consejo;
- II. Evaluar el desempeño de una regulación, sujeta o no a una manifestación de impacto regulatorio, a través de los procesos que se

- consideren idóneos, incluyendo entre otros la consulta pública;
- III. Instrumentar procesos y mecanismos de mejora continua en materia regulatoria;
- IV. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento a los Programa Operativo de Mejora Regulatoria que integrarán el Plan Estatal de Mejora Regulatoria, en lo que respecta a las dependencias del ámbito estatal y remitirlos a la Secretaría, observando los lineamientos que emita la misma;
- V. Elaborar y ejecutar el Plan Municipal de Mejora Regulatoria, en lo que respecta a las dependencias del ámbito municipal;
- VI. Presentar trimestralmente a la Secretaría, un informe de la aplicación de los Planes Estatal y Municipal de Mejora Regulatoria, respectivamente;
- VII. Elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio y presentarlas a la Secretaría, en los términos de esta Ley y su Reglamento;
- VIII. Recibir, analizar, atender y dar respuesta a la queja y/o propuesta de mejora regulatoria, debiendo notificar al Consejo sus resoluciones a través de la Secretaría o a través del sistema que la propia Secretaría determine;
- IX. Publicar en su página de internet los proyectos de regulación a crearse o modificarse, así como sus Manifestaciones de Impacto Regulatorio;
- X. Revisar periódicamente los trámites y servicios que se realicen en las dependencias, con el propósito de que los mismos cumplan los lineamientos establecidos en la ley y su reglamento;
- XI. Cumplir los criterios y recomendaciones que la Secretaría realice a la dependencia correspondiente, así como acatar los acuerdos y dictámenes que emita el Consejo;
- XII. Atender las políticas y criterios que establezca el Instituto para la operación del REPA y la obtención de la Credencial REPA y la Llave REPA; y
- XIII. Las demás que prevea esta ley, el reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como el Consejo.

CAPÍTULO V DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 27.- Los municipios del Estado, por conducto de sus ayuntamientos, promoverán la incorporación de la mejora regulatoria en su marco jurídico, su consecuente ejecución, así como el desarrollo de sus respectivas unidades de mejora regulatoria.

Artículo 28.- Los municipios a través de sus dependencias, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar y dar seguimiento al Plan Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, procurando que éstas generen beneficios superiores a sus costos para la sociedad;
- III. Apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades económicas, mediante la atención y asesoría al sector empresarial y a los particulares;
- IV. Implementar procesos para detectar necesidades en materia de mejora regulatoria y para analizar propuestas ciudadanas enfocadas a impulsar la competitividad del municipio;
- V. Diseñar y operar mecanismos de simplificación y agilización en los trámites y servicios;
- VI. Promover la realización de foros, encuentros, seminarios, comisiones de trabajo, encuestas y consultas estatales, nacionales e internacionales, entre los diversos sectores;
- VII. Desarrollar acciones de capacitación para los servidores públicos involucrados en el área de mejora regulatoria;
- VIII. Aprobar las acciones necesarias para mejorar la regulación en su ámbito competencial;
- IX. Operar las actividades y funcionamiento de los SARE y Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial que se encuentren bajo su competencia;
- X. Utilizar en sus trámites y servicios el catálogo de giros de actividades comerciales, industriales y/o de servicios conforme al Sistema de

Clasificación Industrial de América del Norte, México (SCIAN);

- XI. Revisar y actualizar su marco jurídico; y
- XII. Las demás que prevea esta ley, el reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como el Consejo.

TÍTULO TERCERO
DE LOS INSTRUMENTOS DE LA MEJORA
REGULATORIA

CAPÍTULO I DEL PLAN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 29.- El Plan Estatal de Mejora Regulatoria contendrá objetivos, estrategias, acciones, indicadores y metas en la materia, de las dependencias de la administración pública estatal, será elaborado por la Secretaría y aprobado por el Consejo y tendrá una vigencia de seis años, debiendo actualizarse por lo menos en el tercer año de su vigencia.

El Plan Estatal de Mejora Regulatoria deberá elaborarse dentro de los primeros seis meses del inicio de cada período constitucional de gobierno del Ejecutivo del Estado y publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 30.- El Plan Estatal de Mejora Regulatoria deberá contemplar, por lo menos, la siguiente información:

- I. Catálogo de trámites y servicios vigente en el Registro y su proceso de actualización;
- II. Diagnóstico que contenga los aspectos legales, administrativos, económicos y sociales de cada trámite y servicio, entre otros;
- III. Acciones de trabajo comprometidas por las dependencias estatales, que contengan la eliminación o mejora de sus trámites y servicios, sus responsables y fechas de cumplimiento;
 - IV. Programa de capacitación; y
- V. Mecanismo de seguimiento y evaluación de las acciones comprometidas.

Artículo 31.- Las unidades de mejora regulatoria de las dependencias de la administración pública estatal

son las responsables de elaborar un Programa Operativo de Mejora Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior y en el reglamento.

El Plan Estatal de Mejora Regulatoria se integrará por los Programas Operativos de Mejora Regulatoria de las dependencias estatales y se elaborará conforme a los lineamientos estipulados en la ley y su reglamento, así como los que determine el Consejo.

En el caso de los organismos autónomos que hayan suscrito convenio, en los términos del artículo 1 de esta ley, observarán lo estipulado en el presente Capítulo, para efectos de integrar en el Plan Estatal de Mejora Regulatoria sus Programas Operativos de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO II DEL PLAN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 32.- El Plan Municipal de Mejora Regulatoria contendrá todas las acciones, indicadores y metas en la materia, de los organismos, direcciones y áreas de trabajo de la administración pública municipal respectiva, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en la presente ley.

El Plan Municipal de Mejora Regulatoria será elaborado por las unidades de mejora regulatoria de los municipios que hayan suscrito el convenio correspondiente, dentro de los primeros 6 meses del inicio de cada administración de gobierno municipal; deberá ser aprobado por su Cabildo, tendrá una vigencia no mayor a tres años y será congruente con el Plan Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 33.- El Plan Municipal de Mejora Regulatoria deberá contemplar, por lo menos, la siguiente información:

- I. Catálogo de trámites y servicios vigente en el Registro y su proceso de actualización;
- II. Diagnóstico que contenga los aspectos legales, administrativos, económicos y sociales de cada trámite y servicio, entre otros;
- III. Acciones de trabajo comprometidas por las dependencias estatales, que contengan la eliminación o mejora de sus trámites y servicios, sus responsables y fechas de cumplimiento;
- IV. Programa de capacitación; y

V. Mecanismo de seguimiento y evaluación de las acciones comprometidas.

Artículo 34.- Las unidades de mejora regulatoria de las dependencias de la administración municipal son las responsables de elaborar un Programa Operativo de Mejora Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior y en el reglamento.

El Plan Municipal de Mejora Regulatoria se integrará por los Programas Operativos de Mejora Regulatoria de las dependencias y/o organismos municipales y se elaborará conforme a los lineamientos estipulados en la Ley y su Reglamento, así como los que determine el Consejo.

En el caso de los organismos autónomos municipales que hayan suscrito convenio, en los términos del artículo 1 de esta Ley, observarán lo estipulado en el presente Capítulo, para efectos de integrar en el Plan Municipal de Mejora Regulatoria sus Programas Operativos de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO III DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 35.- La manifestación de impacto regulatorio tiene por objeto verificar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que fomenten la competencia y la transparencia.

Artículo 36.- La manifestación de impacto regulatorio deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- I. Generalidades;
- II. Análisis jurídico;
- III. Análisis administrativo;
- IV. Análisis económico;
- V. Análisis social; y
- VI. Las mejoras en los trámites y servicios.

Los lineamientos contenidos en el presente artículo, serán desarrollados de conformidad con lo establecido en el reglamento.

Artículo 37.- Las dependencias que elaboren proyectos de normas legales, deberán remitirlos a la

Secretaría, en forma impresa y magnética, adjuntando las manifestaciones de impacto regulatorio, cuando:

- I. Se creen nuevas obligaciones para los particulares o hagan más estrictas las existentes;
- II. Se creen o modifiquen requisitos o trámites;
- III. Se reduzcan o restrinjan derechos o prestaciones para los particulares; y
- IV. Se establezcan definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Artículo 38.- La Secretaría deberá revisar y analizar las manifestaciones de impacto regulatorio que le presenten las dependencias, aplicando el siguiente procedimiento:

- a) Las que sean procedentes y que por su naturaleza, complejidad, impacto y costo requieran de un dictamen técnico especializado, serán presentadas a la comisión que para el caso se genere, para el análisis y elaboración del proyecto de dictamen regulatorio;
- b) Las que sean procedentes, pero no requieran de la integración de una comisión para su análisis, serán canalizadas directamente al Consejo acompañadas de los proyectos de dictámenes regulatorios; y
- c) Las que sean improcedentes, se deberá notificar esta circunstancia a la dependencia que la haya presentado.

En todo caso, la Secretaría dará a conocer al Consejo en las sesiones correspondientes, las manifestaciones de impacto regulatorio presentadas por las dependencias, respecto de las regulaciones por emitirse o modificarse, acompañadas de los proyectos de dictamen correspondiente.

Artículo 39.- Se podrá eximir a las dependencias la obligación de elaborar la manifestación de impacto regulatorio cuando el proyecto de regulación elimine o disminuya obligaciones, trámites o servicios o bien, cuando la regulación no implique costos de cumplimiento para los particulares, en los términos del reglamento. En este sentido, la dependencia promotora del mismo podrá solicitar a la Secretaría

que se le exima de dicha obligación, conforme a los lineamientos señalados en la ley y en el reglamento.

No se requiere una manifestación de impacto regulatorio para toda acción de simplificación o agilización de trámites que realicen las dependencias internamente o entre sí, siempre y cuando no exista relación directa a la solicitud del ciudadano a un trámite o servicio.

Artículo 40.- Todas las dependencias que emitan actos administrativos deberán garantizar que las regulaciones no afecten o restrinjan la competencia y libre concurrencia, a menos que demuestren que:

- a) Los beneficios de la regulación en la materia son mayores que los costos que genera en materia de competencia y libre concurrencia; y
- b) Los objetivos de la regulación sólo puedan lograrse mediante la restricción a la competencia y libre concurrencia.

Para acreditar lo establecido en el presente artículo, las dependencias utilizarán los mecanismos de evaluación contenidos en el Reglamento.

Artículo 41.- El Consejo elaborará y, en su caso, aprobará los dictámenes regulatorios, mismos que deberán estructurarse de conformidad con los principios de sencillez, transparencia y economía en los trámites, servicios y actos administrativos, a efecto de que permita conocer si los proyectos de regulaciones inciden en los siguientes lineamientos:

- I. Los motivos de la regulación correspondiente;
- II. El fundamento jurídico del proyecto propuesto y los antecedentes regulatorios existentes;
- III. Los riesgos de no emitir la regulación;
- IV. Las alternativas consideradas y la solución propuesta;
 - V. Los costos y beneficios de la regulación;
- VI. La identificación y descripción de los trámites; y
- VII. El método para asegurar el cumplimiento de la regulación.

Artículo 42.- Los lineamientos para la elaboración del dictamen regulatorio serán establecidos en el Reglamento de la presente ley.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 43.- El Registro es el sistema electrónico que contiene la información de los trámites y servicios de las dependencias.

El Registro deberá ser del conocimiento público a través de medios electrónicos.

Artículo 44.- Para el caso de las dependencias del ámbito estatal, la Secretaría será la encargada de integrar y operar el registro, coordinándose con las mismas para el cumplimiento de esta disposición.

En las dependencias del ámbito municipal, la instancia que integrará y operará su registro será la que determine la normatividad aplicable.

Artículo 45.- Las dependencias deberán inscribir sus trámites y servicios con la siguiente información, como mínimo:

- I. Nombre del trámite o servicio;
- II. Nombre de la dependencia ante la cual se realiza el trámite o servicio;
- III. Nombre y cargo del o de los servidores públicos responsables de atender y resolver;
- IV. Fundamento jurídico que da origen al trámite o servicio;
- V. Casos o supuestos en los que se obliga a realizar el trámite o servicio;

VI. Formatos:

- VII. Horarios de atención, números de teléfono, fax, correo electrónico, domicilio y cualquier otro dato que facilite la localización de la dependencia;
- VIII. Listado de los requisitos que se deben de cumplir al gestionar el trámite o servicio, contemplando los anexos correspondientes;
- IX. Cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio, en su caso;

- X. Plazo máximo de respuesta y si conforme a las disposiciones jurídicas aplicables opera la afirmativa o la negativa ficta;
- XI. Recursos o medios de impugnación que puede hacer valer en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse ésta en el plazo establecido;

XII. Vigencia;

- XIII. Especificar si el trámite o servicio se ofrece a través de los medios de comunicación electrónicos indicando el sitio web en donde realizarlo:
- XIV. Descripción del procedimiento para realizar el trámite o servicio, tanto de manera presencial como por medios de comunicación electrónicos, cuando proceda; y
- XVI. Información adicional que se estime necesaria para facilitar el trámite o servicio.

Una vez que las dependencias hayan inscrito sus trámites y servicios, no podrán agregar nuevos requisitos, sin que lo haya justificado mediante una manifestación de impacto regulatorio.

Artículo 46.- El Reglamento determinará los lineamientos que las dependencias deberán de observar para efectos de inscribir la información señalada en el artículo anterior.

Artículo 47.- Las unidades de mejora regulatoria deberán revisar y actualizar periódicamente los trámites y servicios de su dependencia inscritos en el registro.

Artículo 48.- La legalidad y el contenido de la información inscrita en el Registro, será de la estricta responsabilidad de las dependencias que proporcionen dicha información.

Artículo 49.- Las dependencias no podrán requerir a los interesados para la prestación de servicios y trámites requisitos adicionales que no estén inscritos previamente en el registro y publicados en la página de internet correspondiente.

Artículo 50.- El Registro será regulado en los términos establecidos en el Reglamento de la presente ley.

CAPÍTULO V DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS **ACREDITADAS**

Artículo 51.- El REPA es la base de datos que se conforma con la información establecida en el artículo 50 de la presente ley, tanto de las personas físicas como morales, que hayan sido acreditadas.

El REPA obliga a las dependencias a estar interconectadas, a compartir la información contenida en sus bases de datos y a operar coordinadamente con el Instituto, mediante la aplicación de esquemas de interoperabilidad, facilitando a las personas acreditadas el acceso a trámites y servicios públicos, ya sea vía internet o en un sitio de atención personalizada.

En el convenio que suscriban los municipios y los organismos autónomos deberán manifestar su conformidad explícita para adoptar los lineamientos y estándares tecnológicos que emita el Instituto para la operación del REPA.

Artículo 52.- El Instituto, tendrá a su cargo:

- I. La planeación, diseño, control, administración, coordinación, mantenimiento actualización permanente y progresiva del REPA;
- La expedición, modificación, revocación o cancelación de la Credencial REPA y de la Llave REPA; y
- Establecer lineamientos para la operación e interconexión del Instituto con las dependencias.
- El Consejo aprobará previamente lo señalado en la fracción I del presente artículo.

Para el cumplimiento señalado en este artículo, el instituto podrá coordinarse con las unidades de mejora regulatoria.

Artículo 53.- Para la inscripción en el REPA, los interesados deberán presentar solicitud mediante el formato autorizado por el Instituto, en las oficinas del mismo o en los lugares determinados para este propósito, así como los siguientes documentos en original:

A.- Personas físicas:

I. Documento probatorio de identidad;

- Identificación oficial con fotografía del interesado:
- La CURP del interesado. La dependencia ante quien se realice el trámite o servicio, podrá obtenerla en línea:
- Cédula de identificación fiscal, en caso de IV. contar con ella:
 - V. Comprobante de domicilio; y
- Solicitud de inscripción, firmada autógrafa o VI. electrónicamente, en su caso.
 - B.- Personas Morales:
- I. Testimonio del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como de sus modificaciones;
 - П. Cédula de identificación fiscal;
 - III. Comprobante de domicilio;
- Identificación oficial con fotografía del representante legal;
- Documento que acredite la representación V. legal;
- Documento probatorio de identidad del VI. representante legal;
- VII. La CURP del representante legal. La dependencia ante quien se realice el trámite o servicio, podrá obtenerla en línea; y
- VIII. Solicitud de inscripción, firmada autógrafa o electrónicamente, en su caso.

Además de lo señalado en los apartados A y B del presente artículo, el Instituto deberá tomar fotografía, huellas dactilares e imagen del iris de las personas físicas y de los representantes legales de las personas morales que hayan presentado la solicitud de inscripción.

El Instituto deberá verificar y validar la documentación presentada por las personas físicas y los representantes legales de las personas morales, utilizando los medios o sistemas de confrontación de la información que el Instituto determine. Para tales efectos, el Instituto podrá suscribir convenios de coordinación con las dependencias de la administración pública estatal, así como de otras Entidades Federativas, organismos e instancias del Gobierno Federal, que para el ejercicio de sus funciones dispongan de información fidedigna de los interesados.

Cuando identifique alguna irregularidad o inconsistencia en los datos consignados en los documentos, suspenderá el proceso de inscripción y notificará al interesado las causas por las cuales no procede el trámite, orientándolo para que realice la aclaración o rectificación del documento de que se trate.

El Instituto deberá asentar en el formato de solicitud las causas por las cuales se rechazó la misma y archivar copia de ese formato.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente artículo, el Instituto expedirá gratuitamente la Credencial REPA a las personas acreditadas.

El Instituto y las dependencias podrán hacer uso de los medios electrónicos para realizar notificaciones a los interesados o personas acreditadas.

Artículo 54.- La exhibición de la Credencial REPA exime a la persona acreditada de la presentación de los documentos establecidos en el artículo 50 de la presente ley, así como de aquéllos que hayan presentado ante cualquier dependencia y que estén contenidos y vigentes en sus propias bases de datos.

Con respecto a la validez de los documentos mencionados en el párrafo que antecede, se aplicará lo señalado en el artículo 8 de esta ley.

Cuando las personas acreditadas realicen trámites o servicios y tengan su firma electrónica certificada, además de su Llave REPA, podrán utilizar la firma electrónica certificada ante las dependencias que así lo requieran, en los términos de la Ley 874 que Regula el Uso de la Firma Electrónica Certificada del Estado de Guerrero.

Artículo 55.- Para la solicitud de un trámite o servicio las personas acreditadas podrán utilizar su Llave REPA.

Cuando algunos de los documentos contenidos en el REPA no estén vigentes, conforme a los requerimientos del trámite o servicio a realizar, el sistema del REPA consultará las bases de datos de las dependencias, para localizar y actualizar la información, previo el pago de los derechos correspondientes, cuando la ley de la materia así lo determine.

En caso de que el documento o la información no se encuentren en ninguna de las bases de datos de las dependencias, las personas acreditadas deberán de presentar ante la dependencia donde realiza el trámite o servicio, el documento en original y copia para su debido cotejo, debiendo esta dependencia actualizar la información ante el REPA, siempre y cuando se refiera a los documentos establecidos en el artículo 50 de esta ley.

Artículo 56.- Es obligación de las personas acreditadas mantener actualizada su información y documentación contenida en el REPA, pudiendo verificar la misma a través de su Llave REPA y actualizarla conforme a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 57- La Credencial REPA es suficiente para acreditar fehacientemente la identidad de las personas acreditadas en todo acto de carácter administrativo, tanto dentro del Estado como fuera de él, cuando dichos actos surtan efectos en el Estado de Colima.

Artículo 58.- La Credencial REPA contendrá, cuando menos, los siguientes elementos de identificación codificada de las personas acreditadas:

- I. Nombre completo;
- II. Sexo de la persona acreditada;
- III. Lugar y fecha de nacimiento;
- IV. Nombre completo y nacionalidad del padre y la madre cuando se consignen en los documentos presentados;
- V. Datos de localización del acta de nacimiento en el Registro Civil o del certificado de nacionalidad o de la carta de naturalización; }
- VI. Nacionalidad de origen cuando la persona acreditada haya adquirido la nacionalidad por naturalización;

VII. CURP:

VIII. Fotografía, huellas dactilares, imagen del iris y firma autógrafa o electrónicamente, en su caso;

- IX. Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de personas morales o personas físicas con actividades empresariales; y
 - X. Fecha de expedición.

Artículo 59.- La credencial REPA contendrá expresamente la siguiente información de las personas acreditadas:

- I. Nombre completo;
- II. Fotografía;
- III. CURP para las personas físicas o Registro Federal de Causantes para las personas morales;
- IV. Código lineal y/o bidimensional;
- V. Fecha de expedición;
- VI. Nombre, cargo y firma electrónica del servidor público que la expide;
 - VII. Folio de validación;
- VIII. Página web informativa y para validar la información de las personas acreditadas; y
- IX. Teléfono de atención personalizada del Instituto.

Artículo 60.- La Credencial REPA deberá renovarse cuando:

- I. Esté deteriorada por su uso; y
- II. Cuando los requisitos y elementos considerados para emitir la misma hayan cambiado sustancialmente y que por tal motivo sea necesaria su actualización o renovación.

El portador deberá devolver la anterior credencial REPA al momento de recoger la nueva, salvo lo señalado en el artículo 61 de esta ley.

Artículo 61.- El uso, custodia y conservación de la credencial REPA y de la llave REPA, será responsabilidad exclusiva de las personas acreditadas. El Instituto estará exento de cualquier consecuencia por el mal uso que se haga de la misma.

En caso de robo, extravío o destrucción total o parcial de la Credencial REPA, la persona acreditada deberá dar aviso al Instituto, dentro de los 30 días

naturales siguientes a que esto suceda para dejarla sin efectos y, en su caso, solicitar su reposición ante el Instituto.

CAPÍTULO VI DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Artículo 62.- El SARE es el proceso, transparente y competitivo, que ofrecen las administraciones públicas municipales a las empresas para obtener licencias municipales de funcionamiento, de manera presencial o a través de los medios de comunicación electrónicos.

Preferentemente el SARE deberá estar instalado dentro del Centro Municipal de Negocios.

Artículo 63.- El SARE será implementado por los municipios en coordinación con la Secretaría y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con base en los acuerdos o convenios signados al respecto, conforme a los siguientes lineamientos:

- I. Se determinará un Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica;
- II. El Formato Único de Apertura se publicará en las páginas de internet de los municipios y de la Secretaría;
- III. Se publicará en la página de Internet de los municipios el catálogo de giros comerciales SARE, previa autorización del Cabildo correspondiente;
- IV. Emitirá respuesta a las solicitudes de licencias municipales en un tiempo máximo de 72 horas;
- V. Enlazará, en su caso, los trámites federales y/o estatales de apertura, de conformidad con la legislación aplicable, fomentando el uso de las tecnologías de información; y
- VI. Las demás que determine esta ley y su reglamento.

CAPÍTULO VII DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE NEGOCIOS

Artículo 64.- Los Centros Municipales de Negocios o su equivalente, serán las áreas físicas, integradas con los recursos humanos, materiales y tecnológicos que los municipios podrán destinar para la prestación de los trámites y servicios relacionados con el desarrollo económico del municipio, con la finalidad de brindar una atención integral a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.

Los municipios establecerán los lineamientos que faciliten la operación de los Centros Municipales de Negocios, en los términos de la presente ley y su reglamento.

Los municipios podrán ofrecer dentro de las instalaciones de los Centros Municipales de Negocios, trámites y servicios de otros organismos.

Artículo 65.- De manera enunciativa más no limitativa, los trámites y servicios que se ofrecen en los Centros Municipales de Negocios serán los siguientes:

- I. Orientar a los interesados para iniciar operaciones o para realizar una actividad económica;
- II. Informar a los interesados sobre los planes y programas de capacitación, asesoría, financiamiento, bolsa de trabajo, entre otros, enfocados a promover el desarrollo económico, y
- III. Las demás que establezca esta ley, su reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 66.- Corresponde a la Secretaría la operación y supervisión del sistema de quejas y propuestas regulatorias.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la Secretaría podrá coordinarse con las dependencias u organismos que ella determine.

CAPÍTULO VIII DE LA QUEJA Y PROPUESTA REGULATORIA

Artículo 67.- El interesado podrá interponer queja regulatoria, cuando se le atienda de manera diversa a lo estipulado en el Registro, para cada uno de los trámites y servicios.

Para la presentación de la queja deberá observarse lo siguiente:

- I. Debe presentarse de manera escrita, física o electrónicamente;
- II. Señalar la identidad del interesado, en los términos de la Ley de Protección de Datos

Personales del Estado de Colima y demás legislación aplicable; y

III. Presentarse, preferentemente, ante la dependencia competente del trámite. Sin embargo, el interesado podrá presentarla ante cualquier otra dependencia de la administración pública estatal o municipal o bien de los organismos autónomos, en términos del artículo 1 de la presente ley.

Artículo 68.- El ciudadano podrá en cualquier momento del proceso regulatorio o incluso sin darse este supuesto, manifestar recomendaciones, sugerencias, ideas y proyectos de mejora del marco regulatorio en cualquiera de sus elementos.

Artículo 69.- Las dependencias a través de las unidades de mejora regulatoria, deberán de acopiar y capturar en el sistema correspondiente, todas las quejas y/o propuestas regulatorias, incluyendo aquellas que no correspondan a trámites y servicios que preste esa dependencia.

La Secretaría en coordinación con la dependencia que considere necesaria, dará seguimiento a las quejas y propuestas regulatorias presentadas.

CAPÍTULO IX DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 70.- Las dependencias y los organismos autónomos que hayan suscrito convenio, en los términos del artículo 1 de la presente Ley, deberán poner a disposición del público en general, toda la información y documentación señalada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando en todo momento los lineamientos que la propia ley de la materia señala.

Artículo 71.- Una vez presentado el informe trimestral de avances y resultados del Plan Estatal o Municipal de Mejora Regulatoria, previsto en el artículo 27, fracción VI, de esta ley, deberá publicarse en los sitios web de la dependencia correspondiente.

Artículo 72.- Los servidores públicos tienen la obligación de respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de las quejas regulatorias que presenten los interesados y particulares.

CAPÍTULO X

Artículo 73.- Sin perjuicio de las previstas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se considerará falta a la ley en perjuicio de los interesados, cualquiera de las conductas siguientes:

DIARIO DE LOS DEBATES

- Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en el registro;
- Pedir información y documentos adicionales a los establecidos en el registro;
- Uso indebido de la información, registros, documentos, bases de datos u otro símil;
- IV. Extravío de documentos:
- V. Solicitud de gratificaciones o apoyos para beneficio particular;
 - VI. Alteración de reglas y procedimientos;
- VII. Negligencia o negativa en la recepción de documentos;
- VIII. Negligencia para dar seguimiento al trámite o servicio;
- IX. Manejo indebido de la firma electrónica certificada:
- Incumplimiento o negativa en la aplicación X. de un trámite o servicio por desconocimiento de la normatividad aplicable;
- No acatar los acuerdos y dictámenes emitidos por el Consejo, sin justificación validada por éste;
- XII. Incumplir con las obligaciones que la ley y el reglamento establecen;
- XIII. Actuar con negligencia y mala fe al dar respuesta a las quejas y/o propuestas en materia de mejora regulatoria; y
- XIV. Aquellas que incidan en perjuicio del establecimiento y operación de empresas o la satisfacción de una necesidad ciudadana y que no estén contempladas en el marco regulatorio aplicable

Artículo 74.- Las infracciones a que se refiere el artículo 64 de la presente ley, se sancionarán con multa de:

- I. 100 a 150 unidades de salario, en el caso de las fracciones I y II;
- 151 a 250 unidades de salarios, en el caso de III. las fracciones III, IV, VIII y X; y
- III. 251 a 500 unidades de salario, en el caso de las fracciones V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XIV.

Para la aplicación de las sanciones establecidos en el presente artículo, el Consejo, a través de la Secretaría se coordinará con la Contraloría General del Estado, con las contralorías municipales cuando proceda y con las instancias similares para el caso de los organismos autónomos, en los términos del artículo 1 de esta ley y se estará a lo dispuesto en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la Ley del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los servidores públicos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El reglamento de la presente ley deberá expedirse en un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Tercero.- El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y el Comité de Calidad de la Mejora Regulatoria Interna, deberán estar instalados dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Quinto.- El Programa Estatal de Mejora Regulatoria para la actual Administración Pública Estatal, deberá elaborarse y publicarse en el Periódico Oficial, en un lapso máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Sexto.- El Programa Operativo Municipal de Mejora Regulatoria para cada una de las actuales administraciones públicas municipales, deberán elaborarse y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en las Gacetas Municipales de los Municipios que cuenten con ella, en un lapso máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Séptimo.- El Registro de Trámites y Servicios y el Registro Estatal de Personas Acreditadas, deberán estar operando en un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de la entrada en vigor de las presente ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de abril de 2015.

Atentamente.

Diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Iván Galindez Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

El secretario Ricardo Iván Galindez Díaz:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 5 de mayo de 2015.

Diputada Laura Arizmendi Campos, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Las suscritas, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos ponga a consideración de este Honorable Congreso para su análisis, discusión y aprobación del Pleno, en su caso, la iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el artículo primero transitorio del decreto número 1331, por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Ocotetomactitlán del municipio de

José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Lo anterior, con el objeto de que sea turnada a la Comisión respectiva, para tal efecto del análisis y dictamen correspondiente.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.- Diputada Karen Castrejón Trujillo, Vocal.-Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.- Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Jacobo Aguirre García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que en cumplimiento a las resoluciones dictadas en los expedientes SUP-JRC-463/2015, y SUP-JDC-2695-2014, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha 4 y 18 del mes de marzo del año en curso, el Ejecutivo del Estado, deberá a la brevedad realizar las trasferencias presupuestarias correspondientes con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, aprobado para el ejercicio fiscal 2015, mediante decreto número 679.

El secretario Jacobo Aguirre García:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su análisis y dictamen

correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a adecuaciones realizar presupuestarias las correspondientes con cargo al decreto número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero aprobado para el ejercicio fiscal 2015, a efecto de dar cumplimiento a las resoluciones dictadas con fecha 4 y 18 del mes de marzo del año en curso, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo los expedientes SUP-JRC-463/2015, y SUP-JDC-2695/2014, signada por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que procedemos a emitir el dictamen con proyecto de decreto, al tenor de los antecedentes y exposición de motivos siguientes:

ANTECEDENTES

- Oue con fecha dieciséis de abril de 2015, el diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I, 126, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 48, 56, 60, 74 y 75 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero número 454, presentó a este Honorable Congreso local, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con cargo al decreto número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero aprobado para el ejercicio fiscal 2015, a efecto de dar cumplimiento a las resoluciones dictadas con fecha 4 y 18 del mes de marzo del año en curso, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo los expedientes SUP-JRC-463/2015, y SUP-JDC-2695/2014.
- Que el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto de referencia, habiéndose turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/01321/2015 de la misma fecha, suscrito por la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de

Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

- III.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV y 55, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la iniciativa de antecedentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos del ordenamiento legal en aplicación.
- IV.- Que el diputado Bernardo Ortega Jiménez, expone los motivos de la iniciativa que nos ocupa, tomando en consideración la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Que el titular del Ejecutivo estatal, de acuerdo con las facultades que las leves le confieren, con fecha catorce de octubre del año dos mil catorce, remitió para su análisis, discusión y aprobación en su caso a esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto del presupuesto de egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015, documento que, como principal herramienta de la política económica, establece en sus diferentes clasificaciones, la proyección del gasto público de enero a diciembre del 2015.

Que previo al trámite legislativo correspondiente, en sesión de fecha 20 de diciembre del 2014, los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobaron por mayoría de votos, el dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015.

Cabe precisar, en alusión con las resoluciones dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder judicial de la federación, bajo el expediente SUP-JRC-463/2015, que en el decreto número 679 del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, en ningún momento se alguna a las adecuación asignaciones originalmente previstas en la iniciativa presentada por el ejecutivo estatal que afectara particularmente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Sin embargo, y en cumplimiento con el acuerdo asumido entre esta comisión de gobierno que me honro en presidir con las autoridades de dicho órgano electoral local, para solicitar al titular del poder ejecutivo, se otorgue una ampliación presupuestal urgente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado por \$ 56,169,404.38 (Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 38/100 M. N.), correspondiente al financiamiento público a partidos políticos en el presente proceso electoral, a fin de dar cumplimiento a la resolución emitida antes señalada en el párrafo anterior.

Que en razón de lo antes expuesto, esta Soberanía popular, en aras de contribuir y garantizar como coadyuvante al buen desarrollo del proceso electoral a celebrarse en nuestra entidad, en el marco y con pleno respeto de las facultades que las leyes le confieren, considera procedente autorizar al titular del poder ejecutivo, para que en vía de ampliación otorgue al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los recursos destinados para financiamiento público a los partidos políticos, en el proceso electoral en curso.

Asimismo, y respecto a la resolución dictada en el expediente SUP-JDC-2695/2014, este Honorable Congreso no determinó considerar partida presupuestal alguna para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo décimo séptimo transitorio del decreto 453 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se debió entre otras circunstancias, a las siguientes:

- I. Corresponde al titular del Poder Ejecutivo el derecho de iniciativa del decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, como lo establecen los artículos 91, fracción VIII del decreto número 453 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 48 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- II. Derivado de la reforma constitucional, la proyección de las asignaciones presupuestales para cubrir las indemnizaciones a que se refiere el artículo décimo séptimo transitorio del decreto número 453, le debió corresponder a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, lo anterior, en razón de que, como órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones administrativas, son ellos quienes tienen la información de los sueldos,

salarios, emolumentos y cualquier otra prestación a la que tienen derecho sus servidores públicos."

Que es facultad del gobernador del Estado de presentar al Congreso las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 91, fracción VIII; mientras que el artículo 62, fracción I de dicho ordenamiento señala la atribución del Congreso para recibir, discutir y aprobar en su caso, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado.

Que conforme a la normatividad vigente, y en estricto apego con el proceso legislativo, las adecuaciones, por concepto de ampliaciones y/o reducciones, tanto presupuestales como líquidas al proyecto original presentado por el Ejecutivo Estatal, se analizan y aprueban durante la etapa de discusión del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, para posteriormente, someter dicho dictamen a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para su discusión y aprobación, en su caso.

Que toda vez que las resoluciones emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, son dictadas en fechas posteriores a la entrada en vigencia y aplicación de las partidas presupuestales aprobadas en el decreto respectivo para el ejercicio fiscal 2015, esta Soberanía carece de facultades y atribuciones legales específicas para realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Estado en vigor.

Que en razón de lo antes manifestado, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, consideran dictaminar favorablemente, la iniciativa de decreto por el que en cumplimiento a las resoluciones antes señaladas el Ejecutivo del Estado, deberá a la brevedad realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con cargo al decreto número 679 del presupuesto de egresos del Estado de Guerrero aprobado para el ejercicio fiscal 2015, a efecto de dar cumplimiento a las resoluciones dictadas con fecha 4 y 18 del mes de marzo del año en curso, por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo los expedientes SUP-JRC-463/2015, y SUP-JDC-2695-2014.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública de conformidad con las facultades establecidas por los artículos 46, 49, fracción IV y 55, fracción V, 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, pone a consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES SUP-JRC-463/2015, Y SUP-JDC-2695-2014, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 4 Y 18 DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERA A LA BREVEDAD REALIZAR LAS **TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS** CORRESPONDIENTES CON CARGO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 679.

Primero.- En cumplimiento a la resolución dictada con fecha 4 del mes de marzo del año en curso, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente SUP-JRC-463/2015, el Ejecutivo del Estado, deberá a la brevedad realizar las transferencias presupuestarias correspondientes con cargo al presupuesto de egresos del Estado de Guerrero aprobado para el ejercicio fiscal 2015 mediante decreto número 679, otorgando los recursos financieros extraordinarios por la cantidad de \$ 56,169,404.38 (Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 38/100 M. N.), cuyo destino específico será para garantizar el financiamiento público a los partidos políticos.

Segundo.- A efecto de dar cumplimiento a la expediente SUP-JDCresolución dictada en 2695/2014, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en correlación a lo establecido en el artículo décimo séptimo transitorio del decreto 453 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Ejecutivo del estado, deberá a la brevedad realizar las transferencias correspondientes presupuestarias Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero aprobado para el ejercicio fiscal 2015 mediante decreto número 679.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo.- Comuníquese al titular del Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes, quien deberá informar al Honorable Congreso del Estado en un término de cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente decreto del cumplimiento del mismo.

Tercero.- Comuníquese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de abril de 2015.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión De Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Oscar Díaz Bello, Presidente (con licencia).-Diputado Ricardo Taja Ramírez. Secretario (con licencia).- Diputada Laura Arizmendi Campos, Vocal.- Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.- Diputada Eunice Monzón García, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Iván Galindez Díaz, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido de fecha 28 de enero del 2015, otorgada al ciudadano Aristóteles Tito Arroyo y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 13 de abril del 2015.

El secretario Ricardo Iván Galindez Díaz:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

DIARIO DE LOS DEBATES

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en sesión de fecha 29 de enero del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, mediante escrito de fecha 27 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de del Ayuntamiento presidente Honorable municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del día 28 de enero del presente año.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el ACUERDO POR **MEDIO** DEL CUAL SE **TIEMPO CONCEDE LICENCIA POR** INDEFINIDO AL CIUDADANO ARISTÓTELES TITO ARROYO, PARA SEPARARSE AL CARGO **FUNCIONES** Y DE **PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL** MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2015.

III.- Por otra parte, en sesión de fecha 16 de abril de 2015, el Pleno de Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 13 de abril del 2015, suscrito por el Aristóteles Tito Arroyo, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero; a partir del día 13 de abril del año en curso, escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

IV.-Asimismo, mediante oficio No. LX/3ER/OM/DPL/01318/2015, de fecha 16 de abril de 2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los ayuntamientos y de los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los consejeros electorales estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto éste puede regresar al

cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE FECHA 28 DE **ENERO** DEL 2015, **OTORGADA** CIUDADANO ARISTÓTELES TITO ARROYO, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, A PARTIR DEL 13 DE ABRIL DE 2015.

Primero.- Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, como presidente del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero.

Segundo.- Téngase al ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento Malinaltepec, Guerrero; bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente secreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente.

DIARIO DE LOS DEBATES

Firmas de los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-Diputado Marco Antonio Santiago Solís, Secretario.-Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los inciso "c", "d" y "e" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jacobo Aguirre García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ángel Aguirre Herrera, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Jacobo Aguirre García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Asunto: Solicitud de dispensa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 5 de mayo de 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y la aprobación, en su caso, en esta misma sesión, de los siguientes:

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinido de fecha 2 de marzo de 2015, aprobada al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Ayuntamiento del municipio Honorable Ajuchitlan del Progreso, a partir del 15 de abril de 2015.

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Secundino Gómez Ramírez, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyeca, Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha 5 de marzo de 2015 otorgada a la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, a partir del 28 de marzo de 2015.

Atentamente.

Diputado Ángel Aguirre Herrera.

Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta;

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlisados en los incisos del "c" al "e" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Santiago Solís, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso "c".

El diputado Marco Antonio Santiago Solís:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 2 de marzo de 2015, otorgada al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 15 de abril de 2015; por los razonamientos siguientes:

Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones.

Que en el análisis de la presente solicitud, esta Comisión Dictaminadora considera procedente dejar sin efectos la licencia concedida, lo anterior, en razón del derecho de los miembros de los ayuntamientos, de solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación por parte del ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió y por tanto, éste puede reincorporarse al ser en estricto derecho, una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente emitir el presente dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 2 de marzo de 2015, otorgada al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 15 de abril del 2015;

por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "d" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el articulo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Santiago Solís, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Marco Antonio Santiago Solís:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 5 de marzo de 2015, otorgada a la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 28 de marzo de 2015; por los razonamientos siguientes:

Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones.

Que en el análisis de la presente solicitud, esta Comisión Dictaminadora considera procedente dejar sin efectos la licencia concedida, lo anterior, en razón del derecho de los miembros de los ayuntamientos, de solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación por parte de la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le

concedió y por tanto, ésta puede reincorporarse al ser en estricto derecho, una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente emitir el presente dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 5 de marzo de 2015, otorgada a la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 28 de marzo de 2015; por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos

en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "e" del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Santiago Solís, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Marco Antonio Santiago Solís:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Secundino Gómez Ramírez, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyeca, bajo los siguientes razonamientos:

Esta Comisión señala primeramente que en base a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo que se les encomendó constitucionalmente.

Lo anterior en el uso de de su derecho y por la vía y forma adecuadas sin que para ello exista algún impedimento razón suficiente para negar la petición en los términos solicitados.

Asimismo, cabe señalar que una vez otorgada la licencia o ausencia definitiva de alguno de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo este Soberanía.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente emitir el presente dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Secundino Gómez Ramírez, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyeca, Guerrero, para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidas en la ley, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Santiago Solís, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Marco Antonio Santiago Solís:

Con su permiso, ciudadana presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

El suscrito diputado Marco Antonio Santiago Solís, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es sabido que es tiempo de elecciones y que en el presente año 2015 habrá comicios electorales concurrentes, es decir, la ciudadanía elegirá dentro de una gran diversidad de candidatos, quienes serán las personas que tendrán el alto honor de representarlos en el Congreso del Estado de Guerrero y en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como de quienes habrán de ser sus gobernantes en el ámbito estatal y municipal.

Ante ello, la legislación vigente en materia electoral, sienta las reglas del juego de la política, sobre las cuales se deben conducir tanto los candidatos y sus equipos de campaña, así como las instituciones y todo servidor público de cualquiera de los tres niveles de gobierno, para evitar que sus actos o acciones generen conductas ilícitas en materia electoral, las cuales vulneran los principios de certeza y legalidad, teniendo como resultado una competencia desleal en la contienda electoral.

En estos tiempos en que nuestro Estado pasa por un clima de circunstancias adversas, donde el pueblo lo que necesita es ¡volver a creer en Guerrero!, el oportunismo político y la guerra sucia a través de servidores públicos que no tienen moral y conciencia social, se hacen presentes, utilizando los programas sociales y los recursos públicos para un determinado color de partido político o candidato, inclinando con esto la balanza en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Si bien es cierto que la legislación electoral prevé las conductas ilícitas, así como la obligación de suspender la difusión en los medios de comunicación toda propaganda gubernamental, es necesario que esta Soberanía en el desempeño de su función originaria, ser representante y garante de los intereses del pueblo, haga un enérgico llamado, para que todas las dependencias, federales, estatales y municipales, órganos autónomos, técnicos y demás dependencias, suspendan la difusión de programas sociales en medios de comunicación, propaganda, portales de internet y redes sociales, así como se abstengan de utilizar estos programas, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor de cualquier candidato o partido político.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que a través de sus secretarios de Estado, gire instrucciones a sus delegados federales y servidores públicos con sede en el Estado de Guerrero, a fin de que suspendan toda difusión en medios de comunicación, de propaganda gubernamental, así como se abstengan de asistir a campañas electorales en horas laborables y utilizar los programas sociales y los recursos públicos; esto con la finalidad de prevenir que se induzca o coaccione a los ciudadanos para votar a favor de cualquier candidato o partido político y quienes lo hagan se procederá de oficio y tendrán su sanción respectiva.

Segundo.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un llamado enérgico al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a sus secretarios de despachos y servidores públicos, para que suspendan toda difusión en medios de comunicación de propaganda gubernamental, así como se abstengan de asistir a

campañas electorales en horas laborables y utilizar los programas sociales y los recursos públicos; esto con la finalidad de prevenir que se induzca o coaccione a los ciudadanos para votar a favor de cualquier candidato o partido político y quienes lo hagan se procederá de oficio y tendrán su sanción respectiva.

Tercero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los 81 municipios, a los órganos autónomos, entidades con autonomía técnica y servidores públicos para que suspendan toda difusión en medios de comunicación de propaganda gubernamental, así como se abstengan de asistir a campañas electorales en horas laborables y utilizar los programas sociales y los recursos públicos; esto con la finalidad de prevenir que se induzca o coaccione a los ciudadanos para votar a favor de cualquier candidato o partido político y quienes lo hagan se procederá de oficio y tendrán su sanción respectiva.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar, a los titulares de los Poderes Ejecutivo federal y Ejecutivo estatal, así como a los 81 municipios, órganos autónomos y entidades con autonomía técnica, para su observancia y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los principales diarios de circulación estatal y en el Portal Web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento público.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 5 de mayo de 2015.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los

que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

DIARIO DE LOS DEBATES

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por evidente unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio Santiago Solís; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio Santiago Solís; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Iván Galindez Díaz, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ricardo Iván Galindez Díaz:

Antes de iniciar mi intervención guisiera pedir a la Mesa Directiva un minuto de silencio en memoria de la pérdida lamentable del candidato a la Presidencia municipal Miguel Ulises Fabián Quiroz, acaecido el pasado fin de semana, en la ciudad de Chilapa, en hechos lamentables.

La Presidenta:

Solicito a los diputados presente y público asistente, ponerse de pie.

Minuto de silencio.

El diputado Ricardo Iván Galindez Díaz:

Con el permiso de los integrante de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Mi intervención sobre esta tribuna tiene como finalidad someter a consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y en su caso, aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de un punto de acuerdo que se sustenta en los siguientes:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

El suscrito diputado Ricardo Iván Galindez Díaz, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 45, primer párrafo, 56, 58, 65, fracción I, y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II, 127, párrafo tercero, 137, párrafo segundo y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, someto a consideración de esta Plenaria, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta con punto de acuerdo, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en sesión de fecha 21 de octubre los diputados integrantes de la Comisión de Constitucionales y Jurídicos, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado, el dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero. En dicho dictamen se consideró entre otras cosas, lo siguiente:

Oue el Estado de Guerrero se encuentra ubicado geográficamente en una zona del alto riesgo que es el corredor obligatorio de ciclones tropicales que nacen o se fortalecen en el Golfo de Tehuantepec; y que en materia de riesgo geológico, el Estado se encuentra en una zona sismogénica de subducción, debido al

choque de las placas de cocos con la de Norteamérica.

Que existe consenso en la comunidad científica de que la llamada brecha de Guerrero, presenta la mayor probabilidad de ser la fuente generadora del próximo gran sismo en el Pacífico Mexicano, con el potencial de afectar a varios estados de la República.

Que la construcción social del riesgo, parte del desarrollo urbano no planeado, provocando el crecimiento exponencial y desordenado de las principales ciudades de nuestro Estado, lo que ha favorecido la invasión de causes y barrancas, la construcción en sitios de alto riesgo como son laderas y pendientes, incrementando con ello el riesgo poblacional por la modificación del entorno natural geográfico.

Que la realidad actual demanda una reforma de fondo del concepto jurídico administrativo y policiaco de la protección civil en el Estado, que parta del conocimiento y reconocimiento de la realidad, y que sea producto de experiencias ocurridas en la entidad, asumiendo un cambio de mentalidad que permita construir las bases de la organización ciudadana, informada y preparada conjuntamente con las autoridades para su protección, pero ante todo generar la cultura de la prevención.

Dichas consideraciones, fueron suficientes para que el Pleno de este Honorable Congreso, en sesión de fecha 28 octubre de 2014, aprobara el dictamen con proyecto de decreto presentado por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero, decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 7 de noviembre de 2014.

Ahora bien, la propuesta de acuerdo que pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía popular tiene como finalidad obtener información veraz, respecto al cumplimiento de lo ordenado en los transitorios "segundo", "tercero" y "cuarto" del decreto de referencia, en virtud de que ya pasaron más de cuatro meses de su publicación, sin que a la fecha se conozca si los recursos humanos, materiales y financieros han quedado transferidos a la Secretaría de Protección Civil. Asimismo, no se conoce si el Ejecutivo del Estado proveyó lo necesario para la

implementación y operatividad de la Secretaría de Protección Civil, en el ejercicio fiscal de 2015; como tampoco se sabe si a esta fecha dicha Secretaría cuente ya con su reglamento interior.

Además es oportuno señalar que estamos a días de que inicie la temporada de lluvias, en donde el Servicio Meteorológico Nacional ha pronosticado 19 ciclones tropicales en el océano pacífico, además de la presencia del fenómeno de "El Niño" en el próximo verano, que traerá como consecuencia un número de ciclones tropicales por arriba del promedio histórico, en el noreste del océano pacífico; 8 de ellos alcanzarían la categoría de tormentas tropicales, 7 serían huracanes fuertes (categorías 1 y 2 en la escala Saffir-Simpson) y 4 serían huracanes intensos (categorías 3, 4 o 5). Y no está por demás señalar el caso reciente del fondo marítimo ocurrido el pasado fin de semana en la franja costera del estado de Guerrero.

Ante tal pronostico, debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para contribuir que la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero cuente con los instrumentos necesarios para el desempeño de su funciones, ya que la finalidad de su creación fue la de pasar de una etapa limitativa a una competitiva en el sentido de contar con personal suficiente, técnicamente especializado, capacitado y profesional que enfrente los retos que representen los fenómenos naturales o humanos y, para servir y coordinarse con una sociedad organizada y participativa.

En mérito a lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto a consideración de la Plenaria, la propuesta con puntos de acuerdo siguientes:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, hace un respetuoso exhorto al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que informe a esta Soberanía popular del cumplimiento que se le dio a los artículos transitorios "segundo" y "tercero" del decreto número 523 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero; y

Segundo.- Asimismo se exhorta al secretario general de gobierno doctor David Cienfuegos Salgado, al contralor general del Estado M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, al secretario de seguridad pública gral. brigadier D.E.M. Pedro Almazán Cervantes y al secretario de protección civil, licenciado Raúl Domingo Miliani Sabido, para que informen a esta Soberanía, el estado que guarda la transferencia o entrega de los recursos materiales, financieros y humanos a la Secretaría de Protección Civil; los avances existentes para proveer lo necesario en recursos materiales, financieros y humanos para la implementación y operatividad de dicha Secretaría y la expedición de su Reglamento Interior, de conformidad con el transitorio "segundo", "tercero" y "cuarto" del decreto referido en el punto que antecede.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a las autoridades exhortadas, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de abril de 2015.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por evidente unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Iván Galindez Díaz; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Iván Galindez Díaz, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Diputado Ricardo Iván gracias por su solidaridad, los demás compañeros también.

La suscrita diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, y con fundamento en los artículos 127, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la consideración de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la proposición con punto de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que cumpla con la obligación que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al fiscal del Estado para el pronto esclarecimiento del artero asesinato del contador público Ulises Fabián Quiroz, candidato

a presidente municipal de Chilapa de Álvarez, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Nuestra Constitución establece en el artículo 2, como uno de los valores superiores del orden jurídico, político y social el respeto a la vida en todas sus manifestaciones; así mismo, dentro de las atribuciones del gobernador del Estado, contenidas en el artículo 91, se encuentra la de, y cito textualmente : "Garantizar la protección y la seguridad ciudadana, la conservación del orden, la tranquilidad y la seguridad en el Estado, y disponer corporaciones policiales estatales y municipales, en aquéllos casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público"... hasta aquí la cita textual.

Segundo.- La Ley Orgánica en vigor, que rige a la Fiscalía General del Estado, establece que es una institución de Seguridad Pública, que realiza la función constitucional de investigación y persecución efectiva para lograr la prevención del delito, y los fines del proceso penal acusatorio para lograr el esclarecimiento de los hechos; proteger al inocente, evitar que el culpable quede impune y la reparación de los daños causados por el delito.

Tercero.- Que el pasado día viernes 1 de mayo, nos enteramos, con profunda consternación y dolor, del artero asesinato de nuestro compañero candidato a la Presidencia Municipal de Chilapa de Álvarez, Ulises Fabián Quiroz, cuando regresaba de la comunidad de Atzacoaloya.

Cuarto.- El atentado en contra de nuestro candidato a presidente municipal, no es un hecho aislado; en el mes de marzo, fue levantada y asesinada Aidé Nava, precandidata por el PRD a la alcaldía de Ahuacuotzingo, asunto del que por cierto. desconocemos que avances tiene la Fiscalía; y recientemente un candidato a gobernador y su equipo de campaña, fueron amenazados y encañonados con armas de grueso calibre.

Quinto.- Según las estadísticas del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, nuestro Estado fue calificado como el más violento del país, al tener la más alta tasa de homicidios dolosos, 69.57 asesinatos por cada cien mil habitantes, 265 por ciento superior a la media nacional; el estudio, con base en las estadísticas oficiales, mide los niveles de violencia por estado y municipios. incluve homicidios. secuestros. violación, lesiones dolosas, robo con violencia y extorsión, reportó a nuestro Estado como el más violento del país.

Para el año 2014, descendimos al segundo lugar, con 780 muertes, a diferencia de las 2 mil 203 del año 2013.

Diputadas y diputados:

Hoy, vengo a manifestar nuestra indignación, coraje, impotencia y dolor.

Indignación, porque no es posible ni justo que un ser humano tome en sus manos la vida de otro y decida quitarle la vida.

Coraje, porque le quitaron la vida a un hijo, padre de familia, servidor público, que deja en la orfandad a tres pequeños niños que crecerán sin padre; y a una esposa que enfrenta su futuro sin el apoyo del hombre con el que decidió compartir su vida.

Impotencia, porque no hubo manera de impedir tan artero asesinato, porque no le dieron la mínima oportunidad de defenderse.

Dolor, mucho dolor por la pérdida de una vida útil, productiva, de un hombre que aspiraba a servir, como lo venía haciendo a sus conciudadanos desde la Presidencia Municipal.

Desde aquí, desde la máxima Tribuna de la expresión popular, elevamos nuestra más enérgica protesta por los lamentables hechos donde perdiera la vida nuestro compañero, desde aquí, exigimos, al doctor Rogelio Ortega Martínez, el pronto esclarecimiento de los hechos, consecuentemente, la detención de los presuntos responsables.

Le decimos al doctor Ortega que queremos resultados, resultados reales, no queremos chivos ni culpables prefabricados; expiatorios, Representación popular le exige que cumpla con la encomienda conferida al confirmarlo gobernador sustituto, que presente a la brevedad, acciones concretas para garantizar, no nada más a todos los candidatos de los diferentes partidos políticos la seguridad de su integridad física, sino a todos los habitantes de esta tierra suriana. Le exigimos, un alto a la violencia

Le exigimos, un alto a la inseguridad en que vivimos; es imprescindible, Gobernador Ortega que se convoque al gabinete de seguridad, a intensificar acciones decisivas para ir resolviendo el grave

problema que enfrentamos de inseguridad y violencia en el que vivimos todos los días en cualquier lugar del Estado.

Anhelamos poder transitar sin miedo y sin preocupaciones; queremos tener la seguridad de que cuando nuestros hijos salgan a la calle, regresen con bien a nuestras casas.

Le exigimos al Fiscal General cumpla con la encomienda, que al igual que al gobernador sustituto, esta Legislatura le delegó; que cumpla con sus funciones, que dedique sus esfuerzos y tiempo al esclarecimiento de los lamentables hechos en los que perdiera la vida nuestro compañero Ulises Fabián Quiroz.

Que recuerde el Fiscal General, que su compromiso es con la ciudadanía, no con grupos de poder o de amigos; que este Honorable Congreso le exige resultados y el pronto esclarecimiento de los hechos.

Los medios de comunicación dan cuenta cotidianamente de cadáveres encontrados en fosas clandestinas; de ejecuciones y asesinatos; de secuestros y robos; de enfrentamientos de grupos armados entre sí o contra las fuerzas del orden; del clima de violencia y de inseguridad en el que vivimos todos los días.

Escuchamos con frecuencia de las alertas a los turistas extranjeros para que cuando visiten nuestro país no vengan a nuestro Estado.

Observamos, los grandes despliegues de las fuerzas federales de seguridad y de la gendarmería para blindar eventos nacionales e internacionales en la ciudad y puerto de Acapulco.

Entonces, yo me pregunto: ¿el gobernador, nos garantiza protección y seguridad?, el gobernador ¿garantiza la conservación del orden, la tranquilidad y la seguridad en el Estado, tal y como le mandata la Constitución del Estado?, No. Definitivamente, no, no nos garantiza seguridad y protección.

También los medios de comunicación dan cuenta de las protestas del personal del Ministerio Público, servicios periciales y agentes de la Policía Ministerial por los atentados a sus derechos laborales; a los de reciente ingreso no les pagan porque no les han exámenes de confianza: realizado los consecuentemente son despedidos; y de los actos de soberbia y prepotencia de algunos de sus más cercanos colaboradores.

El periódico Milenio da cuenta de las declaraciones de Miguel Ángel Godínez Gómez, fiscal general, donde afirma que "la prioridad de la Fiscalía es dar seguridad a los ciudadanos, garantizar su derecho al voto. Hay que tomar en cuenta continúa diciendo que vivimos tiempos extraordinarios – no entiendo a que se refiere- y hacemos una evolución jurídica donde procuramos justicia de manera extraordinaria -hasta donde yo recuerdo la justicia se aplica de manera pronta y expedita - y que está trabajando en conjunto con los gobiernos federal y municipal, tanto para llevar a cabo las votaciones, como para esclarecer el homicidio de Ouiroz".

Yo creo que aquí hay una contradicción, declara que al gobierno lo rebasó la delincuencia y que el gobierno federal les ha negado al estatal el respaldo en el combate al crimen, entonces quien mandó a la gendarmería y a la policía federal, ¿acaso están entrometiéndose en donde no deben en el Estado? no se realmente no entiendo, y sigue diciendo: "El crimen no quedará impune. Tenemos preocupación en la zona, la ciudadanía en general está muy entusiasmada en participar en las votaciones. Estamos actuando desde ya; tenemos un trabajo implementado en la zona. En el Estado se respira un ambiente sano para que se lleve el proceso electoral", pues hasta donde yo entiendo los habitantes de esa zona no están muy contentos verdad, están muy preocupados, la verdad a mi en lo personal deberás que me sorprende el señor fiscal, me da la impresión, yo creo que no conoce suficientemente su ley reglamentaria. Me sorprende el señor fiscal

Donde queda muy claro que la función de la Fiscalía es la de investigación y persecución efectiva para lograr la prevención del delito, y los fines del proceso penal acusatorio para lograr esclarecimiento de los hechos; proteger al inocente, evitar que el culpable quede impune y la reparación de los daños causados por el delito; y hasta donde yo entiendo, es a otras instancias a las que les corresponde la seguridad pública y el asunto electoral.

Realmente si es preocupante, hará cosa de una hora más o menos somos informados en mi fracción que a la candidata del PRI a la alcaldía de Ahuacuotzingo se vio envuelto su vehículo junto con otro vehículo en medio de una balacera a la salida de Chilapa, atentado, circunstancia fortuita, iban por los pasajeros de la urban y el carro de la candidata venía atrás, no podemos entrar en terreno de la especulación, a lo mejor estaba en el momento y en el lugar equivocado, sin embargo, la verdad que si

nos preocupa y nos debe preocupar a todos, con el debido respeto porque en esta etapa tan tremenda además el gobernador Ortega se comprometió en su mensaje la primera, vez que tomó protesta y en el segundo mensaje se compromete garantizar la paz, a que habrá elecciones tranquilas y que los candidatos tendrán la seguridad de la salvaguarda de su integridad física.

...Marzo, una candidata levantada y asesinada, un candidato asesinado, hoy "El Universal", también en la mañana dio cuenta minuto a minuto de que presuntamente el candidato del PRD de San Miguel Totolapan también había sido levantado cosa después lo desmintió, de cualquier manera, no son muchos casos en un solo día, mientras el fiscal acude también y la verdad que pena y aquí lo quiero externar, acude a dar el pésame a la familia de nuestro compañero brutalmente asesinado, pero nada más saluda a las personalidades políticas, dan cuenta los medios de comunicación, no le dio el pésame a la familia del candidato asesinado.

Que pena, que vergonzoso, que lamentable, de ahí que hemos la fracción parlamentaria del PRI, su servidora queremos compartir con ustedes la justa indignación de todos los partidos, puesto que algunos de nuestros candidatos han sufrido alguna agresión o algún atentado igual que el candidato a gobernador, que fue interceptado por un comando armado y fue amenazado a punta de pistola.

Algo tiene que hacerse, algo tiene que hacer el gobernador del Estado, algo tiene que hacer el fiscal, el gabinete de seguridad en el ámbito de sus competencias cada uno y actuar con responsabilidad y actuar anteponiendo ante sus intereses personales y bien y la seguridad de los ciudadanos de Estado.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, el siguiente punto de acuerdo, solicitando a las señoras y señores diputados su voto a favor si así lo estiman pertinente como asunto de urgente y obvia resolución:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano exhorta con pleno a la división de poderes, al doctor Rogelio Ortega, gobernador del Estado, para que aplique medidas estratégicas e inmediatas para garantizar a los habitantes del Estado la protección, la seguridad y el orden la paz que le confiere la Constitución General del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, exhorta al licenciado Miguel Ángel Godínez Gómez, titular de la Fiscalía General del Estado, para que instrumente las acciones necesarias de la investigación ministerial para el pronto esclarecimiento de los hechos donde perdiera la vida el contador Ulises Fabián Quiroz, candidato a la Presidencia municipal de Chilapa de Álvarez.

Tercero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, exhorta al licenciado Miguel Ángel Godínez Gómez, titular de la Fiscalía General del Estado, para que rinda al Pleno de esta Soberanía popular informe de las actuaciones diligencias practicadas.

TRANSITORIOS

Primero.- Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y atención procedente.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y atención procedente e informe a esta Soberanía de los resultados.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto.-Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de Internet del Congreso del Estado para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 5 de 2015.

Compañeros diputados: queremos vivir en paz, queremos sin violencia, queremos tranquilidad, queremos un Guerrero con orden y paz, yo a nombre de mi fracción solicito a ustedes su consideración y su voto a favor como asunto de urgente y obvia resolución.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por evidente unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "i" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salazar Marchán, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Jorge Salazar Marchán:

Se emite acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes. Por este medio, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, una propuesta de acuerdo parlamentario por medio del cual se cita a comparecer al ciudadano Miguel Ángel Godínez Muñoz, fiscal general del Estado de Guerrero, con la finalidad de que comparezca ante el Pleno de este Honorable Congreso e informe del estado que guarda la dependencia a su cargo, tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que el pasado día veintiocho de abril del presente año, este Honorable Congreso acordó solicitar la anuencia del ciudadano gobernador, doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez para que comparezcan ante esta Soberanía, los titulares de las secretarías de despacho de la administración pública centralizada, para el efecto de que informen sobre el estado que guardan las dependencias a su cargo durante los últimos seis meses del ejercicio de gobierno.

Que con fecha 29 de abril del presente año, el ciudadano gobernador del Estado de Guerrero, comunicó a este Honorable Congreso del Estado el otorgamiento de su anuencia para que los secretarios de despacho señalados, comparezcan ante el Pleno de esta Soberanía.

Que en los términos en que fue acordado el calendario de comparecencias a las que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores, éstas se agruparon por rama de actividad y ámbito de competencia para el efecto de contar con la información integral del desempeño de la administración pública estatal.

Que en este tenor, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, acordó la comparecencia de las dependencias incorporadas al gabinete de gobierno interno, Seguridad Pública y Procuración de Justicia para el día lunes 11 de mayo, programándose para tal efecto a las secretarías general de gobierno y de seguridad pública.

Que congruente a lo anterior, resulta necesario citar a comparecer al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que igualmente informe del estado que guarda la dependencia a su cargo durante el período antes referido.

Que conforme lo señala el artículo 139 de la Constitución Política local, la Fiscalía General se constituye como un órgano público autónomo,

dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, y no se encuentra entre las dependencias que integran la administración pública del Estado, razón por la cual para el efecto de comparecer ante esta Soberanía, no le resulta aplicable contar con la anuencia del Ejecutivo estatal.

Que atendiendo a lo anterior, en el marco del proceso de comparecencias de los servidores públicos ante esta Soberanía, resulta necesario citar a comparecer al titular de la Fiscalía General e informe sobre el estado que guarda la dependencia a su cargo en los último seis meses de la administración, con fundamento en lo dispuesto en el en el artículo 61, fracción XXXI y 107 numeral 4 de la Constitución Política local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración del Pleno, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de esta Soberanía al ciudadano Miguel Ángel Godínez Muñoz, Fiscal General del Estado de Guerrero, con la finalidad de que informe del estado que guarda la dependencia a su cargo durante los últimos seis meses de su gestión, para el día 11 de mayo del presente año.

Segundo.- Para el efecto de lo señalado en el apartado anterior, se instruye a la Comisión de Gobierno para que gire los oficios correspondientes y haga del conocimiento del servidor público, las reglas a las que se sujetará dicha comparecencia.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

Las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-Diputado Oliver Quiroz Vélez, Vocal.- Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.-Diputada Karen Castrejón Trujillo, Vocal.- Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.- Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "j" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la

diputada Ma. Nybia Solís Peralta, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Ma. Nibya Solís Peralta:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

La suscrita diputada Ma. Nybia Solís Peralta, integrante del grupo parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a consideración de los integrantes de esta Plenaria la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, para que se discuta y en su caso, se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En Guerrero no salimos de un problema cuando ya tenemos otro más, en este momento el causante fue la propia naturaleza, cuando el pasado sábado 2 de mayo del año en curso se suscitó el fenómeno de mar de fondo en las costas del Estado, así como en las entidades de Oaxaca, Chiapas, Colima y Michoacán. El fenómeno de mar de fondo es un oleaje generado por tormentas en el mar acompañadas de fuertes vientos, la magnitud de este fenómeno en las playas de Guerrero alcanzó olas que llegaron hasta los 10 metros de altura, azotando en las playas con gran fuerza, originando la salida de su cauce, inundando vías de comunicación y afectando infraestructura cercana a la playa.

Siendo Guerrero el Estado más afectado con daños en la población en 10 municipios, la Secretaría de Protección Civil Estatal revela que ya son 535 viviendas afectadas, 247 enramadas que estaban asentadas en diferentes playas de la entidad, daños en turística de Acapulco, desafortunadamente se registró la muerte de un turista en la playa de Caletilla, ubicada en el puerto de Acapulco.

Como representante popular realice un recorrido por los municipios de Coyuca de Benítez y Benito Juárez, ubicados en la región de la Costa Grande de esta entidad, por lo que pude constatar ahí la magnitud que ocasiono este fenómeno natural, observando que los damnificados son personas que en su mayoría son de escasos recursos económicos y que sin duda requieren del apoyo urgente de las autoridades correspondientes.

Les comparto algunos de los datos del siniestro que este fenómeno ha ocasionado hasta este momento, motivo por el que en algunos lugares es imposible el acceso de comunicación.

En el municipio de Benito Juárez, en las playas "Paraíso" y las "Gaviotas", en las comunidades de Hacienda de Cabañas y Llano Real, existen más de 70 enramadas con pérdidas totales. En Coyuca de Benítez, puedo decirles, que toda la franja de playa, desde las comunidades de la Barra de Coyuca de Benítez, hasta la comunidad de Playa Azul está completamente destruido.

Son alrededor de 100 viviendas se encuentran afectadas o sufren daños que hacen imposible ser habitadas, 30 restaurantes aproximadamente se encuentran con daños y azolvamiento de arena en el área de sus albercas e instalaciones. Preciso a Ustedes, que estas enramadas son para estas personas tanto el sustento como su vivienda, por encontrase ubicadas a la orilla de la playa, las olas del mar les arrebataron todos los productos que ellos utilizan en vida diario y en su trabajo, su mobiliario, alimentos, depósitos de agua, instalaciones sanitarias, camas, colchones, todo, absolutamente todo fue destruido.

La desesperación de las personas pidiendo ayuda es evidente, requiriendo por lo pronto las necesidades básicas como: alimentos, agua para beber, medicamentos, leche para niños, entre otros víveres indispensables de primera necesidad.

Es fundamental reactivar la economía de manera pronta, aplicando el Programa de Empleo Temporal (de un apoyo económico), para la limpieza de la zona devastada, así como los proyectos productivos para restablecer el funcionamiento de sus negocios, becas para los hijos de las familias damnificadas, considerando que en su mayoría de estos ciudadanos son integrantes de cooperativas pesqueras, que por un tiempo no tendrán ni vivienda y tampoco fuente de trabajo.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

En los medios de comunicación nacional y estatal, señalan que el gobierno del Estado de Guerrero haciendo uso de sus atribuciones que le competen en estos casos, solicitó a la federación la declaratoria de zona de desastre para cuatro municipios, Acapulco, Coyuca de Benítez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, para que a través del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) proporcione el recurso económico para el apoyo a la ciudadanía, así como restablecer las vías de comunicación, servicios públicos o reparación de la infraestructura pública federal, estatal o municipal, que ha sido afectada por este fenómeno natural; es inminente que las bondades (FONDEN) son muy grandes, y su principal objeto es la ayuda a la ciudadanía para mitigar el dolor cuando muchos de ellos pierden todo su patrimonio.

No sabemos en los términos que lo solicitaron o si fue de manera mediática ante los medios de comunicación o de manera oficial, sin embargo, en este Poder Legislativo no podemos ser omisos ante estos hechos que ante la fuerza de la naturaleza son imprevisibles, pero si podemos coadyuvar para que la ayuda a los damnificados llegue lo más pronto posible, siendo este el objetivo toral de este acuerdo parlamentario que hoy presento para su consideración

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto a consideración de la Plenaria la propuesta siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, coadyuvando con el gobierno estatal, en beneficio a la población guerrerense y con el amplio respeto a los ámbitos de competencias, emite un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que promulgué la declaratoria de zona de Desastre Natural de los municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, del Estado de Guerrero, los cuales fueron afectados por el fenómeno natural mar de fondo desde el pasado sábado 2 de mayo del presente año, a efecto de cumplimiento con las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes y reforzando con esta petición a la solicitud elaborada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado de Guerrero, para que de manera urgente y de acuerdo a sus atribuciones, reoriente el presupuesto estatal para el ejercicio 2015, asignando una partida presupuestal que permita ayudar de manera inmediata a los ciudadanos damnificados de acuerdo a los daños ocasionados por el fenómeno natural mar de fondo, informando a este Poder Legislativo del Estado las acciones presupuestarias llevadas a cabo en un plazo no mayor de ocho días a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos, a partir de su aprobación.

Artículo Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para su conocimiento y efectos legales respectivos.

Artículo Tercero.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Estatal, doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en la página web del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación estatal, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 5 de mayo 2015.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión. Por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. Nybia Solís Peralta; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. Nybia Solís Peralta; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Meza Loeza, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Daniel Meza Loeza:

Compañeras y compañeros diputados:

La verdad me da gusto que quien me antecedió en la palabra haya retomado este tema, ya que precisamente esta propuesta va en el mismo sentido, que bueno, lo cual significa en este Congreso que cuando se tocan los intereses de los guerrerenses, estamos al pendiente, participamos y vemos que hacer para lograr su beneficio.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

El suscrito diputado Daniel Meza Loeza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a consideración de esta Plenaria la presente propuesta de acuerdo parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En las últimas horas del pasado viernes 1 y con más fuerza aún el 2 de mayo del año en curso, nuestra entidad fue una de las afectadas por el fenómeno de mar de fondo en el Océano Pacífico, el cual derivó un oleaje generado por fuertes vientos.

De acuerdo con el Pronóstico Meteorológico Marino, elaborado por la Secretaría de Marina, continuará el evento de mar de fondo, con oleaje de 3 a 4 metros. Se prevé que siga afectando las costas del Pacífico Mexicano, desde Chiapas hasta el sur de Sinaloa y Baja California Sur.

El mar de fondo es un fenómeno natural que provoca grandes desplazamientos de aguas oceánicas hacia las costas, provocando alto e intenso oleaje, marejadas, aumento en el nivel del mar y reducción del área de playa.

Hasta el día de hoy, el Servicio Meteorológico Nacional prevé que en las próximas horas continuará el pronóstico de lluvias acompañadas de tormentas eléctricas, posible caída de granizo y vientos sobre la mayor parte del territorio mexicano.

En nuestro Estado, este fenómeno ocasionó la muerte de tres personas, cuantiosos daños materiales en la zona costera de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, así como en ocho municipios más del Estado, hasta el día de ayer, los daños se reflejaban en 535 viviendas, 247 enramadas destruidas y 122 parianes de playas, de acuerdo a información obtenida en diversos medios de comunicación, misma que fue proporcionada por el licenciado Humberto González Arroyo, subsecretario de protección civil del Estado de Guerrero.

Los municipios que presentan más daños son; Acapulco, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Tecpan de Galeana, Petatlán, la Unión y Zihuatanejo de Azueta de la región de la Costa Grande; Copala y Marquelia ubicados en la región de la Costa Chica. Al día de hoy, han transcurrido cinco días en las cuales los empresarios han sumado cuantiosas pérdidas económicas por los daños ocasionados en sus negocios, por ello, es importante que se les brinde de manera inmediata el apoyo para reactivar sus negocios y estar en condiciones de prestar un servicio de calidad al turismo nacional e internacional que visita nuestras playas del Estado de Guerrero.

De igual forma, con el apoyo que el gobierno federal y estatal puede brindar a los empresarios, se estaría garantizando el otorgamiento del empleo a su planta de trabajadores, así como aquellas personas dedicadas a prestar sus servicios a los turistas que visitan las playas guerrerenses; además de la rehabilitación de las viviendas a las familias afectadas por este fenómeno.

Derivado de lo anterior, compañeras y compañeros diputados, es importante que este Poder Legislativo no permanezcamos pasivos ante la grave situación que enfrentan nuestros paisanos, en virtud de que quienes sufrieron daños en su patrimonio son nuestros representados, por lo que estamos obligados a brindarles la atención necesaria y a buscar en todo momento la protección de sus intereses.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por los artículos 127, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera atenta y respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo del gobierno federal, a fin de que instruya a las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para que emitan la declaratoria de emergencia y se liberen los recursos del Fondo de Desastres de manera inmediata para atender los daños ocasionados por el fenómeno meteorológico denominado "Mar de Fondo" en los municipios afectados.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que realice las gestiones necesarias ante el gobierno federal para bajar de manera inmediata los recursos necesarios del Fondo Nacional de Desastres para la atención de la

emergencia ocasionada en el Estado por el fenómeno meteorológico denominado "Mar de Fondo".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos, a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Tercero.- Remítase a los titulares del Poder Ejecutivo federal, estatal y a los titulares de las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público para los efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 5 de mayo de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Daniel Meza Loeza; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Daniel Meza Loeza; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado José Enrique Serrano Ayala, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado José Enrique Serrano Ayala:

Con su venia, diputada presidenta.

Diputados secretarios.

Compañeras y compañeros diputados.

Reciban un saludo de un trabajador que no quiere dejar pasar desapercibido la celebración del día 1 de Mayo, aunque fue la semana anterior no quiero dejar pasar esta fecha tan importante para el sector obrero de nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados:

En la gran mayoría de los países del mundo el 1 de mayo de cada año se conmemora el Día Internacional del Trabajo, fecha en la que se recuerda la lucha de los obreros por la defensa de sus derechos laborales y su libertad para organizarse en sindicatos. Su origen se remonta a 1886, cuando una manifestación obrera en Estados Unidos terminó con una violenta represión en Chicago.

Poco tiempo después, durante la Asamblea de la Internacional Socialista en 1889, se aprobó el 1 de Mayo como fecha emblemática de la lucha constante de las y los trabajadores por conseguir mejores condiciones de trabajo y como homenaje a los "Mártires de Chicago".

En nuestro país, durante la Revolución Mexicana las organizaciones obreras e industriales, que ya habían logrado cierto fortalecimiento, manifestaron su necesidad de trabajar en condiciones más humanas y justas, logrando, el 1 de mayo de 1913, durante la

Presidencia de Victoriano Huerta, celebrar por primera vez el Día del Trabajo, cuando la Casa del Obrero Mundial unificó a varias organizaciones obreras, y logró que más 25 mil empleados, afiliados a ésta, entre ellos textileros, impresores, ferrocarrileros, sastres, canteros y tranviarios, entre otros-, se manifestaran en la ciudad de México para homenajear a los "Mártires de Chicago" y además presentar sus demandas laborales e inconformidades.

Solicitando jornadas laborales de ocho horas, descanso dominical y reconocimiento jurídico de sus organizaciones, entre otras demandas, recorrieron las principales calles de la ciudad hasta llegar a la Cámara de Diputados, donde entregaron su pliego petitorio.

En 1923 se acordó oficializar la fecha como una conmemoración de la lucha de la clase obrera mexicana; pero no fue sino hasta 1925, bajo la Presidencia de Plutarco Elías Calles, cuando se incorporó de manera permanente.

En el México actual, el panorama laboral no tiene el horizonte ideal para las y los trabajadores, la desesperanza se muestra en el rostro de nuestros jóvenes, en los padres de familia, en nuestras compañeras madres trabajadoras.

Con 112 millones de habitantes y más de la mitad en la pobreza, tenemos la obligación de reorientar el rumbo de México, con tantos pobres, mucho falta por hacer, aquí afirmamos que una de las tareas inmediatas es elevar el ingreso de los trabajadores; el salario y el poder adquisitivo son el mejor motor de la economía. Rechazamos los bajos salarios, por eso tenemos que promover la productividad y la capacitación como medios para tener mejor ingreso.

La riqueza no está en la geografía, ni en el subsuelo, la riqueza está en el trabajo, hay que abatir el abismo entre la riqueza desmedida y la pobreza absoluta.

Los trabajadores reclamamos compromisos de respeto a nuestros derechos laborales que impulsen un clima de justicia social y combatan la plaga del desempleo.

Ha que responder a los jóvenes estudiantes que se encuentran en las escuelas y en las universidades preparándose para integrarse a la economía del país y que al culminar sus estudios no se encuentren con la falta de oportunidades y desempleo.

Hay que dar alternativas al padre de familia de más de 35 años, que está en plenitud productiva, bien capacitado, con experiencia laboral, pero marginado y discriminado sólo por razones de edad.

DIARIO DE LOS DEBATES

Los trabajadores sostenemos que no puede haber nación rica y próspera con trabajadores pobres y explotados, de nada nos los sirven números macroeconómicos positivos si la mayoría de los ciudadanos gana menos de 200 pesos al día. No podemos anunciar el final de la crisis si ésta no sale de la casa de la clase trabajadora.

Los trabajadores confiamos en la ley y el derecho, la Constitución y la Ley Federal del Trabajo son base para el cambio social, nos imponen condiciones pero sobretodo establecen derechos que hoy siguen siendo metas para nosotros.

Hay que señalar, denunciar, las organizaciones sindicales deben seguir combatiendo incansablemente la visión empresarial abusiva que desafortunadamente en ocasiones pretenden torcer la ley a su favor, y que para evitar sus obligaciones con el fisco, pero sobre todo, con los trabajadores mueven la ley a su antojo.

Compañeras y compañeros diputados:

La lucha de los trabajadores desde Chicago y en México en las gestas de Cananea y Río Blanco, produjeron mártires, trabajadoras y trabajadores que decidieron hacer valer su fuerza de trabajo y darle dignidad, a su actividad laboral, así como exigir remuneración y condiciones humanas y escribir la más importante página en la construcción de sus derechos laborales, por eso, México necesita seguir cambiando para darle valor a la productividad, pero beneficiarse también de ella, cambiar puedan para que las madres trabajadoras puedan efectuar sus labores con respeto a su integridad personal y con la garantía de que sus hijos están en una guardería segura, en una escuela de calidad y que todas y todos los trabajadores en sus comunidades se viva en paz y con tranquilidad.

El país tendrá que salir adelante, no sólo con la inversión y la tecnología, sino por el compromiso y la fuerza de trabajo de los mexicanos.

En este 1 de mayo, día del trabajo y desde esta Tribuna legislativa guerrerense, permítanme hacer un llamado a entender que la única forma de hacer frente al mundo, a la globalidad, a la competencia y la pobreza, es con una clase trabajadora bien pagada, con educación y capacitación sólidas.

Un llamado a impulsar la capacitación, agilizar la justicia laboral, eliminar la discriminación y pagar mejor el trabajo de las mujeres.

El empleo es el vehículo más eficaz para la realización individual, la libertad y la justicia, por eso desde aquí exhortamos a todos los niveles de gobierno a coordinarse, a instrumentar programas y acciones para que los inversionistas, puedan aperturar empresas que se traduzcan en nuevas fuentes de empleo con salarios y condiciones de trabajos dignos.

Como trabajador sindicalista permítanme afirmar que el contrato colectivo es el mejor instrumento para hacer más eficiente el trabajo para generar productividad, porque con este instrumento legal, los trabajadores y los patrones alcanzamos acuerdos y delimitamos compromisos. obligaciones, pero también definimos los beneficios que los trabajadores tienen que recibir.

trabajadores Los rechazamos programas asistenciales que ocasiones se convierten en dádivas que no remedian la pobreza y que debemos decirlo con franqueza, solo sirven de promoción electoral para gobernantes de ocasión.

Para la clase trabajadora, la contratación colectiva, la autonomía sindical y el derecho de huelga son irrenunciables, no deben vulnerarse, no se deben manipularse y no deben ser equivocadamente negociados.

Los trabajadores nos pronunciamos por la paz, respaldamos todas las iniciativas que combatan la inseguridad y cualquiera que sea su causa porque merecemos vivir en paz, con seguridad para nosotros y nuestras familias.

Compañeras diputadas, diputados:

La mejor celebración del Día del Trabajo seguir creando las condiciones para la reivindicación de los derechos de todos los trabajadores.

Mi saludo fraterno desde esta tribuna a todas y todos los trabajadores de Guerrero y de México.

Es cuanto.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Nicanor Adame Serrano.

El diputado Nicanor Adame Serrano:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Quiero hacer uso de esta Tribuna para compartir algunas reflexiones con todos ustedes compañeros diputados ¿cuales son los principales problemas por los que está atravesando nuestro país y nuestro Estado?, sin mandar hacer alguna encuesta profesional, yo me atrevo a decirlo que el principal problema que tenemos en el país y en el Estado es la inseguridad pública y el segundo problema es el desempleo que está golpeando la convivencia y el tejido social y así podemos ir enumerando los diferentes problemas.

En este momento cuantas personas desean tener un trabajo digno en nuestro Estado y en nuestro país, a muchos de nosotros los diputados cuando recién entramos a esta Legislatura, a todos los diputados nos llegaron solicitudes de empleo que pudiéramos, nosotros ayudar a profesionistas desempleados, a no profesionistas a conseguir un empleo y voy a poner un ejemplo que seguramente los diputados no van a poder rebatir, se nos acercaban pidiendo alguna plaza aunque sea de intendente en una escuela o una plaza de maestro o una plaza en la Secretaría de Salud, un empleo, un trabajo y nos encontrábamos con la penosa respuesta de decirles que ahora la norma cambio, ahora para adquirir una plaza en la Secretaría de Educación se tiene que hacer un examen, ya no es como antes y así en diferentes dependencias nos solicitaban empleo, por eso yo hago esta pregunta: ¿Cuántas personas en este momento deseen tener un trabajo digno, que les permita vivir bien.

Según las cifras del CONEVAL, el 4.9 por ciento de la población económicamente activa en nuestro país está desempleada, no hay trabajo y según la CEPAL en América Latina y el Caribe el 6.3 por ciento de la población económicamente activa está desempleada, no hay trabajo y con este fenómeno del desempleo se desata la pobreza o contribuye a la pobreza, contribuye a la inseguridad pública, porque los jóvenes cuando no tienen una oportunidad de empleo buscan otras opciones, unos se van a Estados Unidos, allá los detienen, el fenómeno de la

emigración e inmigración ha crecido por el desempleo y en este momento eso es por un lado, por el otro, en este momento, ¿cuántos trabajadores tienen salarios miserables?, que no les alcanza para vivir dignamente o para llevar el pan de cada día a sus hijos, los salarios están bajos de miles y miles de trabajadores, es insuficiente los salarios, aunado a eso, el valor adquisitivo del salario ha caído, ya no alcanza para comprar los productos de la canasta básica, yo pregunto ¿sabemos en que porcentaje ha caído el valor adquisitivo del salario de 10 años a la fecha?.

Sabemos cuánto ganan los mineros, que hay varias minas aquí en nuestro Estado los de pie los que no son de mano de obra calificada, yo platicaba con unos trabajadores mineros de Campo Morado del municipio de Arcelia y les preguntaba cuanto ganaban y son salarios que son insuficientes para la comida, para el techo, para la salud, para la educación.

Quiero hacer una pregunta ¿quién de nosotros sabe cuánto gana un jornalero agrícola que se va de la Montaña baja o alta a entidades federativas del norte a trabajar en los jornales del corte de jitomate?, 125 pesos diario y de Guerrero son muchos paisanos que se van a los estados del norte Sinaloa, Sonora, a trabajar como jornaleros agrícolas, tengo que tocar este tema porque el compañero, yo lo felicito, que vino a tocar este tema del Día del Trabajo, no lo podemos dejar desapercibido, hay otros temas de muchísima importancia, como el que vino a tocar la diputada Yolanda, del asesinato muy lamentable y reprobable además del candidato del PRI a la alcaldía de Chilapa.

Hoy se tocaron temas muy importantes en esta Legislatura, a mí me da gusto, creo que para esto es la máxima tribuna del Estado, para discutir y plantear y dar propuestas de solución a los problemas que aquejan al Estado y voy a lo siguiente compañeros, a lo mejor hasta hoy a tener que aclarar algunas cosas, porque quizá cometí el error de no haberlo dicho antes, yo no estoy en contra de funcionarios federales ni estatales en una forma personal, de ninguna manera, yo estoy en contra de este sistema económico que se ha implantado en nuestro país y que ha llevado a más de 60 millones de pobres en México, porque el modelo económico de este país ya está agotado, lo han declarado algunas autoridades eclesiásticas de alta jerarquía, en la conferencia del episcopado mexicano en algunos boletines ha dicho que este modelo económico, es más el papá una vez vi una declaración donde le hace una crítica al

capitalismo que es rapaz, que es depredador y que lleva a la miseria a millones y millones de personas, los lleva a la pobreza, por eso la reforma laboral que discutimos al inicio de esta Legislatura yo recuerdo muy bien, porque fue primeros temas de las reformas estructurales que se discutieron en esta Soberanía y algunos votamos en contra de la reforma laboral y la mayoría votó a favor y hoy el tiempo nos da la razón a los que votamos en contra de la reforma laboral, porque uno de los argumentos centrales de la reforma laboral es que iba a generar empleos, que la tasa de desempleo iba a bajar y que iba aumentar la tasa de empleo y eso a estos momentos a la fecha ha sido mentira, es un dogma y a eso voy, es un dogma que tenemos y que debemos de combatir de que la flexibilidad el mercado laboral va a traer bonanza, va a generar empleo, va a mejor la economía de las familias, flexibilizando el mercado laboral.

Yo no soy economista, pero entiendo, el sentido común me dice como son las cosas, ¿Qué es el mercado laboral?, ¿Qué es flexibilizar el marcado laboral?, ah que se vienen por tierra los contratos colectivos que acaba de mencionar el compañero, abajo los contratos colectivos, usted dijo que el contrato colectivo es el mejor instrumento para defender los derechos laborales del trabajador, pero la reforma laborar echa por tierra los contratos colectivos, deja indefenso al trabajador y le da el beneficio patrón de que pueda contratar al trabajador por horas, por días o por tres meses, o por horas, sin adquirir el compromiso de la seguridad social o sea que la reforma laboral al flexibilizar el mercado laboral sale ganando el capital, salieron ganando los accionistas, los grandes empresarios, ellos salieron ganando con la reforma laboral, no el trabajador, por eso este sistema económico tiene por dios al mercado, tiene un dios, los aztecas tenían por dios la lluvia, el sol, este modelo económico su dios es el mercado, contrario a lo que dice la Constitución.

Yo si tengo la firme creencia y al menos no se por cuantos años vaya a sostenerme así, de que no es el mercado ni son las empresas trasnacionales ni es el capital el que debe regular la economía de este país, yo creo firmemente que quien debe regular la economía es el gobierno que sale de las urnas y de la voluntad del pueblo debe ser el Ejecutivo federal, el Senado de la República, el Congreso de la Unión, son los que deben regular la economía de este país y sus dependencias, no deben ser los grandes capitalistas quienes nos vayan diciendo como va a ser la economía y que la bonanza y que con el Tratado de Libre Comercio le iba a ir bien a la economía, con el Tratado de Libre Comercio

solamente les fue bien a los aguacateros de Michoacán porque ellos exportaron el aguacate a mejor precio, pero preguntémosles si a los ganaderos les fue bien con el Tratado de Libre Comercio, si a los maiceros les fue bien, no es cierto, las importaciones de muchos productos en diferentes porcentajes, en algunos productos hasta el 90 por ciento en otros el 40 por ciento, no es cierto con el Tratado de Libre Comercio le iba a ir bien a la economía mexicana, no es cierto, hasta este momento, vemos el campo abandonado y mas en el centro y sur del país, porque en las entidades federativas del norte les va mejor en la distribución del presupuesto federal.

Por eso compañeros y compañeros diputados ese dogma de que el mercado debe regular la economía para mí es un dogma y seguirá siendo un dogma, debe ser el gobierno quien debe reconducir la economía de este país para que mejore la situación de la clase trabajadora, mientras la economía esté a merced del capital a la clase trabajadora no le va a ir bien y de nada va a servir que festejemos con marchas el 1 de Mayo, de nada va a servir, es el modelo económico el que ya está agotado.

Eso quería decir y estas reflexiones quería compartir, porque de repente a lo mejor dirán Nicanor está en contra del gobierno federal o de un funcionario equis, no es cierto, no tengo nada personal con ellos.

Les digo yo no soy especialista en economía, digo hay economistas algunos que tienen doctorado, unos de izquierda y unos de derecha, no voy a decir nombres para no meterme en ese rollo, pero ya está comprobado o cambia este modelo económico neoliberal o le va a seguir yendo mal a la clase trabajadora.

Esto quería decir compañeros y compañeras diputadas.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 21:45 Hrs.)

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 21 horas con 45 minutos del día martes 5 de mayo de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día

jueves 7 de mayo del año en curso, en punto de las 11:00 horas celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández Partido Acción Nacional

Dip. Karen Castrejón Trujillo Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga